



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
18/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 10030F

A C T A DE PLENO

Nº 6, de 24 de junio

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, en la fecha, hora, y con el carácter que se indica, se reúne el Ayuntamiento Pleno, y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

DIA: 24/06/2024

HORA: 9 horas y treinta y cinco minutos

CARÁCTER: Ordinaria

ALCALDÍA-PRESIDENCIA:

D. JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS ASISTENTES:

D^a NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VÁZQUEZ (PP)
D. GUSTAVO PRIETO BUSTO (PP)
D. MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR (PP)
D^a MARÍA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA (PP)
D^a ROSA MARÍA RUBIO DOMÍNGUEZ (PP)
D. JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ (PP)
D^a MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ (PP)
D^a SANDRA MANTECA DUQUE (PP)
D^a YASMINA LÓPEZ TRIGUERO (IU-MÁS PAÍS-IAS)
D^a MARÍA DEL MAR GONZÁLEZ IGLESIAS (IU-MÁS PAÍS-IAS)
D. ROBERTO SANTIAGO SAIZ (IU-MÁS PAÍS-IAS)
D^a NOEMÍ MARTÍN GONZÁLEZ (IU-MÁS PAÍS-IAS)
D^a MARTINA MONTSERRAT SAMPEDRO GONZÁLEZ (PSOE)
D. IVÁN JOSÉ LÓPEZ REGUERO (PSOE)
D^a JOSÉ LUIS DÍAZ LÓPEZ (PSOE)
D^a BEATRIZ MAYO MANGUE (PSOE)
D^a JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ ARIAS (PSOE)
D. RAFAEL RICARDO GONZÁLEZ GALLEGO (VOX)
D. JOSÉ JORGE ANES RODRÍGUEZ (VOX)

SECRETARÍA GENERAL:

D^a PAZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ

INTERVENCIÓN MUNICIPAL:

D^a NOELIA DE LUCAS ÁLVAREZ

NO ASISTEN:

D. LAUREANO LÓPEZ RIVAS (IU-MÁS PAÍS-IAS)

Abierta la sesión por orden de la Alcaldía-Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAZV TQW7 VYPP 4PX9

Acta Sesión de Pleno 6 / 2024 de fecha 24 de junio - SEFYCU 3602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
18/07/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 10030F

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 26 DE ABRIL Y 27 DE MAYO (ACTAS 4/2024 Y 5/2024)

Abierto este punto del Orden del Día, la Alcaldía-Presidencia, preguntó a los miembros de la Corporación si existía alguna observación que formular a las actas de fecha 26 de abril y 27 de mayo 2024 (Actas ordinarias nº 4/2024 y 5/2024), que han sido distribuidas con la convocatoria, las cuales quedaron aprobadas por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes a la sesión de los veintiuno que la componen.

2. EXPT. 8622A: RESOLUCIONES JUDICIALES – DAR CUENTA

Abierto el tratamiento de este asunto del Orden del Día por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta de las siguientes Resoluciones Judiciales:

ORDEN: Contencioso-Administrativo.

AUTO: 66/2024

FECHA: 6 de junio de 2024

ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE OVIEDO

PROCEDIMIENTO: Ejecución definitiva 3/2022 de la sentencia del TSJ de Asturias de 21/02/2021, mediante la acreditación por el Ayuntamiento de Castrillón de la remisión a la CUOTA del expediente completo (EXPT. 2579/2018).

FALLO: Declarar por finalizada la ejecución forzosa.

ORDEN: Contencioso-Administrativo

AUTO: 79/2024

FECHA: 23 de mayo de 2024

ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE OVIEDO

PROCEDIMIENTO: Procedimiento abreviado 215/2023 sobre responsabilidad patrimonial por vehículo siniestrado, por importe de 150€ (EXPT. 2895/2022).

FALLO: Declarar concluido el procedimiento por satisfacción extraprocésal de las pretensiones que eran objeto del mismo.

ORDEN: Contencioso-Administrativo.

AUTO: 82/2024

FECHA: 3 de junio de 2024

ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE OVIEDO

PROCEDIMIENTO: Procedimiento abreviado 262/2022 sobre responsabilidad patrimonial por vehículo siniestrado por importe de 220,35€ (EXPT. 1996/2020).

FALLO: Declarar terminado el procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones de la parte recurrente.

Observaciones: Se ausenta la Sra. Concejala del Grupo PP, D^a María Lourdes López González, siendo las 9:38 horas.

Queda enterado el Pleno Corporativo.

3. EXPT. 7157Q: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/1/2024 – CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAZV TQW7 VYPP 4PX9

Acta Sesión de Pleno 6/2024 de fecha 24 de junio - SEFYCU 3602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
18/07/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 10030F

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/1/2024: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS", se da cuenta del siguiente dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Gobernanza, cuyo texto se transcribe:

"ÓRGANO: Comisión Informativa de Gobernanza

SESIÓN: ordinaria

FECHA: (18-06-2024),

ASUNTO: EXPT. 7157Q – APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 3/1/2024, CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE GENERAL DE TESORERÍA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 12-06-2024:

"Por orden de la Alcaldía Presidencia se ha incoado el expediente de Modificación Presupuestaria núm. 3/1/2024 de Concesión de créditos extraordinarios financiado con Remanentes de Tesorería para Gastos Generales del Patronato Municipal de Deportes, por un importe de 181.500 euros.

El expediente está integrado por gastos de carácter urgente cuya ejecución no puede demorarse al ejercicio siguiente y para los que no existe crédito o el existente es insuficiente en el Presupuesto del ejercicio 2024. El detalle de los créditos se incorpora en documento aparte, así como la financiación de los mismos.

Este expediente se compone de la providencia de la Alcaldía-Presidencia (DEP18I0ZD), a la que se acompaña Memoria justificativa (DEP18I0ZJ), y de los informes preceptivos de Intervención (DEP18I11O).

En consecuencia, visto dictamen del Consejo Rector del Patronato de Deportes, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria número 3/01/2024 de Concesión de Créditos Extraordinarios y que asciende a un total de 181.500 euros.

SEGUNDO: Exponer al público el presente acuerdo por período de 15 días hábiles, mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos de la Corporación y B.O.P.A, al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

TERCERO: Elevar a definitivo el presente acuerdo, si durante dicho plazo no se presentara reclamación alguna.

CUARTO: Publicar el expediente resumido por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia de Asturias para su entrada en vigor."

INTERVENCIONES: Se produce un breve turno de intervenciones.

VOTACIÓN:

Sometida a votación la propuesta, se dictamina FAVORABLEMENTE con siete votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP: cuatro, IU-MÁS PAÍS-IAS: dos y VOX: uno), frente a ningún voto en contra y dos abstenciones (Sres. Concejales de los Grupos Municipales IU-MÁS PAÍS-IAS: dos), lo que constituye la totalidad de los nueve miembros presentes en la sesión y que la componen."

Observaciones: Durante el turno de intervenciones:

- Se reincorpora a la sesión la Sra. Concejala del PP, D^a María Lourdes López González, siendo las 9: 40 horas.
- Se ausenta el Sr. Concejale de VOX, D. Rafael Ricardo González Gallego, siendo las 9:58 horas para reincorporarse a las 10:00 horas.

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al vídeo-acta (código de documento "AytoCastrillon Pleno ordinario de 24 junio 2024"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 – contrato administrativo Expt. 2165/2022.

VOTACIÓN:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAZV TQW7 VYPP 4PX9

Acta Sesión de Pleno 6 / 2024 de fecha 24 de junio - SEFYCU 3602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
18/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 10030F

Sometido el asunto a votación, resultó aprobado el Dictamen de la Comisión Informativa competente, que ha quedado transcrito, por UNANIMIDAD de los veinte Sres. Concejales asistentes a la sesión de los veintiuno que componen la Corporación.

4. EXPT. 6677Z: PLAN CONCERTADO Y ENCOMIENDA DE GESTIÓN. AÑOS 2024-2027.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR, Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES Y LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, DURANTE LOS EJERCICIOS 2024 A 2027", se da cuenta del siguiente dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Gobernanza, cuyo texto se transcribe:

"ÓRGANO: Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía: Bienestar Social

SESIÓN: ordinaria

FECHA: (19-06-2024),

ASUNTO: EXPTE. 6677Z.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR, Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES Y LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, DURANTE LOS EJERCICIOS 2024 A 2027.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegado Especial de Servicios Sociales y Salud de fecha 07-06-2024:

"El Decreto 74/2022, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, establece un amplio conjunto de prestaciones encuadradas en cuatro grandes áreas de actuación:

- a) Acceso al sistema, apoyo y primera acogida*
- b) Autonomía personal y atención a la dependencia*
- c) Garantía de derechos y prestaciones vitales*
- d) Garantía de derechos, prevención y preservación familiar en la infancia y adolescencia y protección de menores.*

Hasta el presente, la colaboración entre las Administraciones Públicas competentes para el desarrollo de las principales prestaciones sociales enmarcadas en las dos primeras áreas de actuación se ha articulado a través de dos mecanismos:

1.- A través de la concesión anual de subvenciones a favor de las Entidades Locales para las prestaciones sociales básicas no incluidas en la Ley 3/2021, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, que cuenta con un sistema propio de gestión de transferencias.

2.- Mediante la celebración de convenios de colaboración para la encomienda a las Entidades Locales de la gestión de los servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia para personas en situación de dependencia.

Sin embargo, la experiencia adquirida en años anteriores ha demostrado que el carácter anual de estas fórmulas de colaboración entre las Administraciones Públicas competentes, impiden un mejor desarrollo del sistema público de servicios sociales, siendo necesaria su unificación en un único instrumento de colaboración con carácter plurianual, por un periodo máximo de cuatro años, de manera que se dote a las partes de una mayor seguridad jurídica, así como de un marco de financiación estable y adaptado a sus características durante su vigencia.

Conforme a lo anterior, se ha recibido el borrador del convenio propuesto por parte de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar que tiene por objeto articular un marco de cooperación plurianual para el desarrollo de las siguientes prestaciones del sistema público de servicios sociales recogidas en el Catálogo antes citado, así como de los programas de actuaciones y proyectos dirigidos a colectivos específicos que se indican, conforme al régimen de competencias establecido en su correspondiente normativa de aplicación y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAZV TQW7 VYPP 4PX9

Acta Sesión de Pleno 6 / 2024 de fecha 24 de junio - SEFYCU 3602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
18/07/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 10030F

para el periodo comprendido entre la firma del correspondiente convenio, con efectos del 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2027.

a) Acceso al sistema, apoyo y primera acogida:

1. Servicio de información general y personalizada.
2. Servicio de valoración, diagnóstico y orientación.
3. Servicio de valoración y reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del SAAD.
4. Servicio de atención a personas sin hogar.
5. Servicio de alojamiento de emergencia.

b) Autonomía personal y atención a la dependencia.

1. Servicio de promoción de la autonomía en el ámbito rural (Programa Rompiendo Distancias).
2. Servicio de teleasistencia.
3. Servicio de ayuda a domicilio.
4. Servicio de centro rural de apoyo diurno.

Asimismo, el presente convenio de colaboración se extiende al desarrollo de los programas de prevención de la situación de dependencia y de "lucha contra la soledad no deseada", destinados a personas que viven solas.

Considerando el objeto de los Servicios Sociales Municipales, que no es otro que el garantizar el acceso de la ciudadanía del Municipio de Castrillón a las prestaciones básicas del Sistema Público de Servicios Sociales, para lo que el Ayuntamiento de Castrillón se ha venido acogiendo de forma ininterrumpida al Plan Concertado, desde sus inicios, como vía de colaboración interinstitucional y de financiación de los servicios públicos por los conceptos de personal y mantenimientos de los S. Sociales generales, de una parte, y el desarrollo de las prestaciones básicas, por otra.

Considerando, igualmente, que el modelo de gestión a través de una encomienda de servicios está previsto en la Ley 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales del Principado de Asturias y regulado con carácter general en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el ámbito particular del Principado de Asturias, la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen Jurídico.

Teniendo en cuenta que la titularidad y gestión de los Servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia, respectivamente, corresponde su prestación a las Entidades Locales cuando van dirigidos a la prevención de la dependencia y de situaciones de fragilidad (artículos 10 y 11 de la Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero de Servicios Sociales), y que la Administración autonómica ha considerado conveniente, por razones de eficacia, encomendar asimismo la prestación de ambos a las Entidades Locales cuando aquellos formen parte del Catálogo de servicios de atención a la Dependencia, todo ello al amparo de lo dispuesto en el art. 8 de la mencionada Ley 1/2003, que establece que, con el fin de mejorar la gestión pública y la atención a las personas usuarias, se pueden firmar convenios de colaboración entre las Administraciones Públicas competentes en materia de servicios sociales.

Considerando la memoria justificativa contenida en el Expediente, así como el informe jurídico emitido al respecto y previo el informe favorable del Servicio de Intervención de este Ayuntamiento,

ESTA DELEGACIÓN PROPONE AL PLENO CORPORATIVO:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración propuesto para el desarrollo de las prestaciones sociales del sistema público de Servicios Sociales y la Encomienda de Gestión de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia a personas en situación de dependencia del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, durante los ejercicios 2024 a 2027, que figura íntegramente en Anexo I.

SEGUNDO: Proceder a la formalización del mismo a través de la suscripción de cuantos documentos sean necesarios en su ejecución a nombre del alcalde, como presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el Art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, a los Servicios Sociales Municipales y a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

ANEXO I



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAZV TQW7 VYPP 4PX9

Acta Sesión de Pleno 6 / 2024 de fecha 24 de junio - SEFYCU 3602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
18/07/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 10030F

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES Y LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DURANTE LOS EJERCICIOS 2024 A 2027.

En Oviedo, a ___ de ___ de 2024

REUNIDOS

De una parte:

Dña. Marta Del Arco Fernández, Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, en representación del Principado de Asturias, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de mayo de 2024.

Y de otra:

D. Jesús Eloy Alonso Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de CASTRILLÓN, en representación de dicha entidad, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

EXPONEN

I.- El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias en su artículo 10.1.24 recoge la competencia exclusiva del Principado de Asturias en materia de asistencia y bienestar social, desarrollo comunitario y actuaciones de reinserción social.

Al amparo de la competencia exclusiva del Principado de Asturias se dicta la Ley 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales, que en su artículo 6 recoge las funciones de la Administración del Principado de Asturias, de entre las que destacan a los efectos del presente convenio, las siguientes:

- Planificación general de los servicios sociales en el territorio del Principado de Asturias, al objeto de evitar desequilibrios territoriales y garantizar niveles mínimos de protección en coordinación con los ayuntamientos.
- Desarrollo del sistema de información de servicios sociales que se configura en el título X, que tiene como aplicación fundamental para la atención e intervención social la Historia Social Única Electrónica.
- Coordinación de las acciones de las distintas Administraciones Públicas competentes en materia de servicios sociales y de la iniciativa privada concertada.

Por su parte, el artículo 7 de la citada Ley 1/2003, de 24 de febrero, recoge como funciones de la Administración Local:

- a) El análisis de las necesidades y de la problemática social, existentes en su ámbito territorial.
- b) El tratamiento de datos, información y documentos de las personas usuarias de los servicios sociales, al objeto de su incorporación al sistema de información de servicios sociales y a la Historia Social Única Electrónica en los términos establecidos en el título X.
- c) La titularidad y gestión de los servicios sociales generales en los términos establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley.
- d) La programación de los servicios sociales de su competencia conformea la planificación de la Administración del Principado de Asturias y la coordinación de sus actividades con las instituciones y asociaciones privadas en el ámbito de su territorio.
- e) La gestión de los programas y de las ayudas económicas que le pueda encomendar la Administración del Principado de Asturias según se determine mediante convenio entre ambas Administraciones.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAZV TQW7 VYPP 4PX9

Acta Sesión de Pleno 6 / 2024 de fecha 24 de junio - SEFYCU 3602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
18/07/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 10030F

II.- Desde la entrada en vigor de la Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, se han sucedido tres hitos fundamentales en el proceso de desarrollo de los servicios sociales y del reconocimiento de derechos para las personas: la Ley del Principado de Asturias 4/2005, de 28 de octubre, de Salario Social Básico, en el ámbito de la inclusión social y la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y la Ley del Principado de Asturias 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, que ha derogado a la primera.

Todas ellas establecen un amplio conjunto de prestaciones integradas en el propio sistema público de servicios sociales, que han sido recogidas en el Decreto 74/2022, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, encuadradas en cuatro grandes áreas de actuación:

- a) Acceso al sistema, apoyo y primera acogida.
- b) Autonomía personal y atención a la dependencia.
- c) Garantía de derechos y prestaciones vitales.
- d) Garantía de derechos, prevención y preservación familiar en la infancia y adolescencia y protección de menores

III.- Hasta la fecha, la colaboración entre las Administraciones Públicas competentes para el desarrollo de las principales prestaciones sociales enmarcadas en las dos primeras áreas de actuación, señaladas en el apartado anterior, se ha articulado a través de dos mecanismos; básicamente, a través de la concesión anual de subvenciones a favor de entidades locales para las prestaciones sociales básicas no incluidas en la Ley 3/2021 de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales y para el desarrollo de proyectos de intervención integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, así como mediante la celebración de convenios de colaboración para la encomienda a las Entidades Locales de la gestión de los servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia para personas en situación de dependencia, así como de labores de apoyo a la valoración y reconocimiento del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en el caso de algunas de ellas.

La diversidad y el carácter anual de estas fórmulas de colaboración entre las Administraciones Públicas competentes, impiden un mejor desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales, siendo necesario el establecimiento de un marco de cooperación plurianual por el período máximo de cuatro años, de manera que se dote a las partes de una mayor seguridad jurídica, así como de una financiación estable durante su vigencia.

IV.- Según lo anterior, el presente convenio de colaboración tiene por objeto articular el marco de cooperación para el desarrollo de las siguientes prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales recogidas en el Catálogo, así como de los programas de actuaciones y proyectos dirigidos a colectivos específicos que se indican, conforme al régimen de competencias establecido en su correspondiente normativa de aplicación y para el período comprendido entre el día de la firma de este Convenio y el 31 de diciembre de 2027:

- a) Acceso al sistema, apoyo y primera acogida:
 1. Servicio de información general y personalizada.
 2. Servicio de valoración, diagnóstico y orientación.
 3. Servicio de atención a personas sin hogar.
 4. Servicio de alojamiento de emergencia.
- b) Autonomía personal y atención a la dependencia.
 1. Servicio de promoción de la autonomía en el ámbito rural (Programa Rompiendo Distancias).
 2. Servicio de teleasistencia.
 3. Servicio de ayuda a domicilio.
 4. Servicio de centro rural de apoyo diurno.

Asimismo, el presente convenio de colaboración se extiende al desarrollo de los programas de prevención de la situación de dependencia y de "lucha contra la soledad no deseada", destinados a personas que viven solas, respectivamente.

V.- En los Presupuestos Generales del Principado de Asturias se incluye un crédito inicial de **272.091.048 euros** para la financiación de las prestaciones, programas y proyectos objeto de



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAZV TQW7 VYPP 4PX9

Acta Sesión de Pleno 6 / 2024 de fecha 24 de junio - SEFYCU 3602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
18/07/2024

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 10030F

los convenios de colaboración, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias para el período 2024-2027:

	PARTIDA PRESUPUESTARIA	2024	2025	2026	2027	TOTAL
PLAN CONCERTADO	2004-313G-464-000	32.124.886 €	32.124.886 €	32.124.886 €	31.704.682 €	128.079.340 €
ENCOMIENDA SAD TELEASISTENCIA	2004-313A-227-014	33.418.357 €	35.123.346 €	36.919.200 €	38.434.525 €	143.895.428 €
ENCOMIENDA VALORACIONES SAAD	2004-313A-227-009	29.070 €	29.070 €	29.070 €	29.070 €	116.280 €
TOTAL		65.572.313 €	67.277.302 €	69.073.156 €	70.168.277 €	272.091.048 €

VI.- Conforme a lo anterior, por Acuerdo de 17 de mayo de 2024, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias ha autorizado la firma del presente convenio con la Entidad Local de CASTRILLÓN por el que se establece el marco de cooperación para el desarrollo de las prestaciones sociales del Sistema Público de Servicios Sociales y la encomienda de gestión de servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del Principado de Asturias para el período 2024 a 2027 y ha aprobado el modelo de convenio de colaboración conforme al que se habrán de instrumentalizar las subvenciones y la encomienda de gestión de las prestaciones recogidas en el mismo, al cual se ajusta el presente.

Por su parte, el Ayuntamiento de CASTRILLÓN, por acuerdo del Pleno de ___ de del 2024 ha autorizado la firma del presente convenio de colaboración, aceptando con ello la encomienda de la gestión de la prestación de los servicios en él incluidos, en los términos previstos en el mismo con sus propios medios materiales y técnicos, así como acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos para ser beneficiario de las subvenciones.

Que ambas partes se muestran de acuerdo en la firma del presente convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto articular el desarrollo de las siguientes prestaciones del Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, aprobado mediante el Decreto 74/2022, de 2 de diciembre, así como de los programas de actuaciones y proyectos dirigidos a colectivos específicos que se indican, conforme al régimen de competencias establecido en su correspondiente normativa de aplicación y para el período comprendido entre la firma del presente convenio y el 31 de diciembre de 2027:

a) Acceso al sistema, apoyo y primera acogida:

1. Servicio de información general y personalizada.
2. Servicio de valoración, diagnóstico y orientación.
3. Servicio de atención a personas sin hogar.
4. Servicio de alojamiento de emergencia.

b) Autonomía personal y atención a la dependencia.

1. Servicio de promoción de la autonomía en el ámbito rural (Programa Rompiendo Distancias).
2. Servicio de teleasistencia.
3. Servicio de ayuda a domicilio.
4. Servicio de centro rural de apoyo diurno.

Asimismo, el presente convenio de colaboración se extiende al desarrollo de los programas de prevención de la situación de dependencia y de "lucha contra la soledad no deseada", destinados a personas que viven solas.

Segunda.- Contenido y régimen jurídico aplicable

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación las disposiciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAZV TQW7 YPP 4PX9

Acta Sesión de Pleno 6 / 2024 de fecha 24 de junio - SEFYCU 3602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
18/07/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Públicas, la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico, y demás normativa que resulte aplicable para la interpretación, modificación y resolución, en general, de cuestiones no contempladas en el mismo.

- 2. *En atención a las competencias y funciones que la Ley 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales y la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, otorgan a las Administraciones públicas competentes en materia de servicios sociales, será de aplicación el siguiente régimen jurídico a su contenido:*
 - a) *La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de subvenciones del Principado de Asturias y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, de manera supletoria, respecto al desarrollo de las prestaciones cuya competencia corresponde a la Administración local (cláusulas tercera, cuarta y quinta)*
 - b) *El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el ámbito particular del Principado de Asturias en el artículo 18.1 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y 12 de la Ley del Principado de Asturias 1/1985, de 4 de junio, reguladora de la publicación de las normas, así como de las disposiciones y otros actos de los órganos del Principado de Asturias, respecto a la encomienda de gestión de las prestaciones cuya competencia corresponde a la Administración del Principado de Asturias (cláusulas sexta, y séptima).*

Tercera.- Aportación de la Administración del Principado de Asturias para el desarrollo de las prestaciones cuya competencia corresponde a la Administración Local

- 1. *La aportación inicial del Principado de Asturias para el desarrollo de las prestaciones sociales cuya competencia corresponde al Ayuntamiento/Agrupación/Mancomunidad de CASTRILLÓN, según lo señalado en el apartado a) de la cláusula segunda del presente convenio, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria **2004-313G-464- 000 "Plan concertado de prestaciones sociales básicas"** de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y se distribuirá conforme a las siguientes anualidades:*

EJERCICIO 2024	587.896,00 €
EJERCICIO 2025	587.896,00 €
EJERCICIO 2026	587.896,00 €
EJERCICIO 2027	587.896,00 €
TOTAL	2.351.584,00 €

- 2. *Esta aportación tiene carácter subvencional y será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, en ningún caso su cuantía, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas y en su caso ingresos por copagos de personas usuarias, podrá superar el coste de los servicios.*
- 3. *La presente subvención deberá destinarse a la financiación de las funciones de los servicios sociales generales descritas en el artículo 11 de la Ley 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales del Principado de Asturias y en concreto, al desarrollo de las siguientes prestaciones sociales básicas y programas destinados a personas mayores:*
 - 1. *Servicio de información general y personalizada.*
 - 2. *Servicio de valoración, diagnóstico y orientación.*
 - 3. *Servicio de atención a personas sin hogar.*
 - 4. *Servicio de alojamiento de emergencia.*
 - 5. *Servicio de promoción de la autonomía en el ámbito rural (Programa Rompiendo Distancias).*
 - 6. *Servicio de teleasistencia a personas potencialmente dependientes o en situación de fragilidad.*
 - 7. *Servicio de ayuda a domicilio a personas potencialmente dependientes o en situación de fragilidad.*





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
18/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 10030F

8. Servicio de centro rural de apoyo diurno.
9. Programas de prevención de la situación de dependencia.
10. Programas o servicios de "lucha contra la soledad nodeseada", destinados a personas mayores que viven solas.

4. Para el desarrollo de estas prestaciones y programas, la distribución inicial de la aportación del Principado de Asturias, por conceptos de gasto, será la siguiente:

CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026	EJERCICIO 2027
1) PERSONAL CSSM	380.483,00 €	380.483,00 €	380.483,00 €	380.483,00 €
2) MANTENIMIENTO CSSM	19.024,00 €	19.024,00 €	19.024,00 €	19.024,00 €
3) AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTEN A PERSONAS POTENCIALMENTE DEPENDIENTES O EN SITUACIÓN DE FRAGILIDAD	115.189,00 €	115.189,00 €	115.189,00 €	115.189,00 €
4) ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR Y ALOJAMIENTO DE EMERGENCIA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
5) CENTRO RURAL DE APOYO DIURNO, PROGRAMA "ROMPIENDO DISTANCIAS" Y OTROS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
6) PROGRAMAS O SERVICIOS CONTRA LA "SOLEDAD NODESEADA"	73.200,00 €	73.200,00 €	73.200,00 €	73.200,00 €
TOTAL	587.896,00 €	587.896,00 €	587.896,00 €	587.896,00 €

5. Una vez suscrito el presente convenio de colaboración, se dictará y notificará la resolución de concesión de la subvención plurianual en el plazo máximo de un mes desde la firma, conforme a las anualidades y distribución inicial por conceptos de gasto del apartado anterior, y en la que se fijarán las condiciones previstas en el presente convenio y aquellas otras derivadas de la normativa en materia de subvenciones que sean de aplicación durante toda la vigencia del mismo.

Cuarta.- Obligaciones de las entidades beneficiarias de la subvención prevista en la cláusula tercera del presente convenio de colaboración

1. En su condición de beneficiaria de fondos públicos, son obligaciones de la entidad beneficiaria, las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 14, y en concreto deberá cumplir con las siguientes:
 - a) Organizar y desarrollar la actividad señalada que fundamenta la concesión de la subvención, debiendo, en caso de ser necesaria la selección de personal, realizarse ésta de acuerdo con los principios de igualdad, capacidad y mérito.
 - b) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión.
 - c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - d) Notificar a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias la percepción de toda clase de ingresos por precios públicos, subvenciones o ayudas de carácter público o privado para la realización de actividades o programas que tengan como objeto o finalidad los expresados en la presente programación, debiendo presentar cuantos documentos se estimen necesarios para un adecuado control. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/07/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAZV TQW7 VYPP 4PX9

Acta Sesión de Pleno 6 / 2024 de fecha 24 de junio - SEFYCU 3602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
18/07/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 10030F

- e) *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.*
- f) *Hacer constancia expresa de la colaboración de la Administración del Principado de Asturias, así como del Ministerio competente en la materia, incluyendo la imagen corporativa institucional que ésta le facilite en toda la información o publicidad que da la actividad subvencionada realice, difundirla de forma adecuada y situándola en lugar destacado y visible, de manera que sea suficientemente perceptible.*
- g) *Presentar declaración responsable ante la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, antes de la propuesta de concesión, de que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y asimismo, que reúne el resto de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y que ha cumplido con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la citada Ley respecto de las subvenciones concedidas en el ejercicio anterior por cualesquiera de las Administraciones Públicas.*
- h) *Proceder al reintegro, total o parcial, de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o cuando se incumplan las obligaciones específicas establecidas en el presente convenio de colaboración respecto a la subvención concedida.*

Advertida una posible causa de reintegro, se requerirá a la entidad local para que subsane la misma en el plazo máximo de quince días hábiles, con advertencia expresa de que el incumplimiento de la obligación de que se trate, llevará aparejado el reintegro total o parcial, en su caso, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en las condiciones previstas en el citado artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. Asimismo, la entidad beneficiaria estará sujeta a las siguientes obligaciones derivadas del convenio:

- a) *Aportar los datos necesarios al Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS v.5), comprometiéndose a mantener la información actualizada o, en caso de instalar SIUSS en sus propios servidores o utilizar una aplicación externa, deberá remitirse a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar el archivo para la carga de datos de explotación estadística que cumpla las especificaciones técnicas exigidas por el Ministerio antes del 31 de enero de cada ejercicio en curso. Podrá ser requerida por períodos inferiores por necesidades de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar o por otras impuestas por el Ministerio competente en materia de Asuntos Sociales.*
- b) *Comunicar a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar cualquier contingencia de carácter relevante que afecte o pueda afectar al normal desarrollo de las prestaciones sociales básicas objeto de la presente subvención.*
- c) *Presentar un informe técnico de seguimiento y previsión de ejecución presupuestaria anual de las cuantías detalladas en la cláusula tercera, antes del día 15 de septiembre del ejercicio en curso.*
- d) *Presentar memoria evaluativa de ejecución correspondiente al ejercicio vigente, antes del 28 de febrero de cada ejercicio posterior.*
- e) *Mantener, al menos, la aportación municipal para el desarrollo de las prestaciones sociales básicas objeto de la subvención respecto al ejercicio anterior de que se trate, incluidas las relativas al ejercicio 2023.*

3. *Las Entidades Locales beneficiarias que desde la entrada en vigor del Decreto 108/2005 de 27 de octubre, por el que se aprueba el Mapa Asturiano de Servicios Sociales, vienen prestando determinados servicios de manera agrupada con otras Entidades Locales, deberán mantener la prestación de los mismos en idénticas condiciones, en virtud de la obligación de colaboración entre Administraciones Públicas, los principios de eficiencia y lealtad institucional y conforme a lo establecido en el señalado Decreto 108/2005 para la zonificación y características de los centros de servicios sociales municipales e intermunicipales como unidad básica de funcionamiento del sistema, que estarán dotados con un equipo multidisciplinar integrado por profesionales del campo de las ciencias sociales y adecuado a cada ámbito de actuación (zonas básicas, especiales y distritos).*



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAZV TQW7 YYPF 4PX9

Acta Sesión de Pleno 6 / 2024 de fecha 24 de junio - SEFYCU 3602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
18/07/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 10030F

4. Asimismo, la entidad local deberá cumplir con las siguientes obligaciones respecto a la prestación del servicio de ayuda a domicilio, teleasistencia y centro rural de apoyo diurno (CRAD), en su caso:
 - a) Garantizar la prioridad en el acceso al servicio de ayuda a domicilio a las personas en situación de dependencia y a las que así lo requieran para acudir a un centro de día.
 - b) Regular la prestación del servicio de ayuda a domicilio y de teleasistencia mediante la correspondiente ordenanza municipal, y de acuerdo con lo previsto en la normativa de autonómica de aplicación.
 - c) Enviar mensualmente a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar la relación nominal (nombre, apellidos y DNI) de las personas atendidas por el servicio de ayuda a domicilio, teleasistencia o Centro Rural de Apoyo Diurno, conforme al sistema que se establezca, haciendo constaren el caso del servicio de ayuda a domicilio el número total de horas prestadas y el, precio/hora.
5. Las Entidades Locales deberán elaborar una programación específica para la ejecución de la aportación destinada a la lucha contra la soledad deseada, en la que se podrán incluir, entre otras, actuaciones como detección de situaciones de aislamiento, acompañamientos dentro y fuera del domicilio, coordinación de grupos de voluntariado, actividades grupales, optimización de nuevas tecnologías.

Dicha programación se presentará antes del 28 de febrero de cada ejercicio, salvo en el caso del primer año de vigencia del convenio, que deberá presentarse antes del 30 de junio.

Quinta. Pago y justificación de la subvención prevista para el desarrollo de las prestaciones sociales básicas en la cláusula tercera

1. El pago de cada anualidad de la subvención prevista en la cláusula tercera se realizará íntegramente de forma anticipada:
 - La anualidad del ejercicio 2024 se abonará de manera anticipada una vez suscrito el convenio de colaboración y concedida la subvención conforme a lo señalado en el apartado quinto de la cláusula tercera del presente convenio.
 - El resto de anualidades se abonarán dentro del primer trimestre de cada ejercicio.

Las Entidades Locales beneficiarias quedarán exoneradas de prestar garantía por Resolución de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero y en la Resolución 11 de febrero de 2000 por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones de las aportaciones económicas del Principado de Asturias.

El pago de la subvención exigirá que la entidad beneficiaria acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones, pudiendo autorizar a la Administración del Principado de Asturias a la comprobación telemática de dicho requisito.

2. La entidad local beneficiaria de la subvención prevista en el presente convenio, vendrá obligada a justificar debida y documentalmente el destino de los fondos percibidos para cada anualidad al amparo del mismo, así como de la aportación económica municipal en cada ejercicio, antes del 28 de febrero de cada ejercicio posterior a su ejecución.
3. La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:
 - 1ª. Memoria técnica de la programación llevada a cabo y de las actuaciones realizadas conforme al presente convenio, suscrita por un técnico/s competente/s en la materia vinculado/s a la gestión de las prestaciones sociales básicas.
 - 2ª. Certificación del titular de la Secretaría y/o Intervención municipal de la entidad local que acredite los siguientes extremos:
 - a) Relación de gastos relativos a las actuaciones incluidas en el presente convenio, desglosados por conceptos y subconceptos, especificando para cada actuación los realizados con cargo a



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAZV TQW7 VYPP 4PX9

Acta Sesión de Pleno 6 / 2024 de fecha 24 de junio - SEFYCU 3602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
18/07/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 10030F

la subvención que se concede. En esta relación se expresarán detallada e independientemente los gastos de personal, si los hubiere, indicando el número de efectivos por categoría profesional y el coste para cada categoría.

- b) *Importe aportado por la entidad local para la financiación de cada uno de los conceptos y subconceptos en que se desglosa en el presente convenio.*
 - c) *Relación de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*
 - d) *Para la justificación del gasto en servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia, CRADs y otros programas de acercamiento de servicios que puedan conllevar ingresos por copagos de las personas usuarias, deberá constar además el coste total de la prestación de los mismos, y el desglose de ingresos procedentes de la Consejería y en su caso otras ayudas públicas, así como los ingresos por copagos abonados por las personas usuarias de cada uno de estos servicios.*
4. *Podrán compensarse gastos entre conceptos destinados a las distintas prestaciones. Con carácter general, cuando la compensación local de gastos afecte al detalle de la aportación autonómica programada, para su aceptación será exigible la previa solicitud formulada a la Dirección General de Gestión de Derechos Sociales directamente o a través de la Comisión de Seguimiento que se describe en el apartado quinto de la presente cláusula, que valorará la pertinencia de las mismas y siempre que la necesidad esté suficientemente motivada en el informe técnico de ejecución y grado de cumplimiento de objetivos.*
 - a. *Dichas solicitudes de compensación deberán presentarse antes del 15 de diciembre del ejercicio en curso, para su autorización expresa mediante notificación de la Dirección General de Gestión de Derechos Sociales. Transcurrido un mes desde la entrada de la solicitud, sin notificación expresa, se entenderán autorizadas.*
 - b. *No obstante, lo anterior, tendrán carácter prioritario las compensaciones de gasto dirigidas a financiar actuaciones incluidas dentro de los conceptos y prestaciones siguientes: las destinadas a SAD-TAD y programas de prevención de la dependencia y "Soledad No Deseada". Las adaptaciones de la ejecución según sus circunstancias dentro de esos conceptos y prestaciones no requerirán la autorización previa por parte de la Dirección General de Gestión de Derechos Sociales, salvo que afecten a la financiación del equipo multidisciplinar de los correspondientes Centros de Servicios Sociales y/o Unidades de Trabajo Social, en cuyo caso sí será preceptiva la autorización prevista en el apartado a), previa comprobación de que las posibles incidencias de cobertura de puestos y en su caso de vacantes no comprometen el objetivo general de accesibilidad de la población a las prestaciones básicas de servicios sociales con independencia de su residencia.*
 - c. *El crédito destinado al concepto de gasto "Soledad no deseada" no podrá destinarse a otros conceptos, a excepción de los programas de prevención de la dependencia. No obstante, de manera excepcional, durante el año 2024 también podrá ser destinado a la prestación del servicio de ayuda a domicilio a personas que vivan solas.*
 5. *Las Entidades Locales deberán conservar a disposición de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar los originales de las facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa que acrediten el gasto justificado durante al menos, cuatro años.*
 6. *Se constituirá una Subcomisión Técnica de Área Territorial, integrada por dos representantes de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, uno de los cuales actuará como Presidente que recaerá en la persona que ocupe el puesto de Coordinador/a del Equipo Territorial de Servicios Sociales del Área correspondiente o puesto en el que se delegue, y por dos representantes de la entidad beneficiaria.*

Dicha Subcomisión tendrá como funciones:

- a) *La evaluación a nivel técnico de los programas y actuaciones objeto de la presente subvención. En concreto, le corresponderá a la Subcomisión Técnica de Área Territorial, la emisión del informe preceptivo previsto en la cláusula octava del presente convenio de colaboración.*
- b) *La formulación de las solicitudes de compensación descritas en el apartado 3 de la presente cláusula.*



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAZV TQW7 VYPP 4PX9

Acta Sesión de Pleno 6 / 2024 de fecha 24 de junio - SEFYCU 3602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
18/07/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Sexta.- Aportación de la Administración del Principado de Asturias para la encomienda de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia a personas dependientes

- Los servicios de ayuda a domicilio y de teleasistencia para personas en situación de dependencia formalmente reconocida, se financiarán íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias hasta el nivel de protección garantizado que se señala a continuación:
 - Nivel de protección garantizado para el servicio de teleasistencia: hasta 24 euros/mes en promedio anual, en concepto de costes directos por la prestación del servicio.
 - Nivel de protección garantizado para el servicio de ayuda a domicilio: hasta 22,50 euros/hora en promedio anual, en concepto de costes directos por la prestación del servicio.

Asimismo, el nivel de protección garantizado cubrirá los costes asociados a la gestión del servicio de ayuda a domicilio por parte de la entidad local, hasta un límite del 15% de los costes directos anuales.

Se entiende por costes de gestión aquellos derivados de lo dispuesto en las letras a), c) d) e) y f) del apartado segundo de la cláusula séptima del presente convenio y en todo caso, los derivados de lo dispuesto en los artículos 21 y 24 de la Resolución de 14 de junio de 2023, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se establece el régimen general del Servicio Público de Ayuda a Domicilio en el Principado de Asturias.

La entidad local no podrá incluir costes de gestión cuando el personal del centro de servicios sociales municipal esté íntegramente subvencionado por la Administración del Principado de Asturias.

- De forma excepcional, previa justificación debidamente motivada por parte de la entidad local, a propuesta de la Comisión de Seguimiento y si existe disponibilidad presupuestaria, podrán financiarse con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias los costes directos asociados a la prestación de estos servicios cuando sean superiores al nivel de protección garantizado correspondiente.
- La aportación inicial del Principado de Asturias para financiar la prestación de ambos servicios se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria **2004-313A-227-014 "Ayuda a Domicilio y Teleasistencia a personas dependientes"** de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, conforme a la siguiente distribución inicial:

EJERCICIO 2024	716.046,00 €
EJERCICIO 2025	752.385,00 €
EJERCICIO 2026	790.629,00 €
EJERCICIO 2027	830.888,00 €
TOTAL	3.089.948,00 €

- La Administración del Principado de Asturias reconocerá la obligación y ordenará el pago anticipado de la aportación prevista para cada ejercicio, en el plazo de un mes desde la firma del convenio de colaboración en el caso de la anualidad de 2024 y dentro del primer trimestre de cada ejercicio en las posteriores, todo ello a cuenta de la liquidación final resultante de la certificación del gasto anual que presente la entidad local conforme a lo dispuesto en la letra g) del apartado segundo de la cláusula séptima.

Finalizado cada periodo anual de la encomienda por la prestación de ambos servicios, se liquidarán las cantidades certificadas que no hubieran sido abonadas de manera anticipada o se procederá a la compensación o reintegro de las que se hubieran abonado en exceso.

Séptima.- Alcance de la encomienda de gestión del servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia a personas en situación de dependencia

- La Administración del Principado de Asturias, en el ejercicio de sus competencias, se reserva las siguientes funciones:





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
18/07/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 10030F

- a) *El reconocimiento, la suspensión y/o la extinción del derecho de las personas dependientes al servicio de ayuda a domicilio y/ o de teleasistencia mediante la aprobación de los correspondientes Programas Individuales de Atención.*
- b) *La fijación del intervalo de intensidad de los servicios, según la situación de dependencia reconocida.*
- c) *La determinación de la capacidad económica de las personas dependientes beneficiarias y su participación en el coste de los servicios, así como el establecimiento de un precio público único para todo el territorio autonómico y su gestión y recaudación.*
- d) *La emisión de las instrucciones y criterios de aplicación necesarios para la correcta prestación de los servicios, que serán de obligado cumplimiento.*

2. *Por su parte, a la Entidad Local le corresponde:*

- a) *Acordar con la persona dependiente las condiciones concretas de los servicios, garantizando en todo caso la intensidad que le corresponda en función de su situación de dependencia, sin que ésta pueda superarse más allá de lo dispuesto en la normativa de aplicación.*
- b) *La prestación de los servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia a las personas dependientes que tengan reconocido el derecho a los mismos en su Programa Individual de Atención, respetando, en todo caso, las previsiones contenidas en el Decreto 42/2000 del Principado de Asturias, de 18 de marzo, por el que se regula la Ayuda a Domicilio, en la Resolución de 14 de junio de 2023 de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar por la que se establece el régimen general del Servicio Público de Ayuda a Domicilio y en la Resolución de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, de 30 de junio de 2015, por la que se regulan los servicios y las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y demás normativa de aplicación en la materia.*
- c) *Enviar mensualmente a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar la relación nominal de las personas usuarias de los servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia, en el que se reflejen las altas, bajas e incidencias registradas en ese período, conforme al modelo establecido por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.*
- d) *Ejecutar las instrucciones y aplicar los criterios establecidos por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.*
- e) *Realizar el seguimiento de la prestación de ambos servicios y garantizar que los mismos se ajustan a los criterios de calidad establecidos en la normativa autonómica aplicable.*
- f) *Certificar el gasto anual por la prestación de ambos servicios antes del 28 de febrero del ejercicio posterior al que se refiera, conforme al modelo establecido por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, emitido por el Secretario/a – Interventor/a. Todo ello sin perjuicio de la obligación de conservar la documentación acreditativa del gasto certificado durante un plazo de cuatro años desde su ejecución.*

Octava.- Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio de colaboración

La Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio de colaboración estará compuesta por dos representantes de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, uno de los cuales ejercerá la presidencia, que recaerá en la persona titular de la Dirección General de Gestión de Derechos Sociales, y por dos representantes de la Entidad Local.

Dicha comisión tendrá como principales funciones:

- 1) *El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio. Cuando estas funciones tengan por objeto el desarrollo de las prestaciones básicas de servicios sociales, será preceptivo el informe previo emitido a tal efecto por la Subcomisión Técnica de Área Territorial a que se refiere la cláusula quinta del presente convenio de colaboración.*



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAZV TQW7 VYPP 4PX9

Acta Sesión de Pleno 6 / 2024 de fecha 24 de junio - SEFYCU 3602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
18/07/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 10030F

- 2) *La interpretación del clausulado del presente convenio.*
- 3) *La emisión de informe previo a la denuncia unilateral por incumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes mediante el presente convenio o sus modificaciones.*
- 4) *Resolución sobre la forma de terminación de las actuaciones que eventualmente estuviesen en curso, así como la liquidación aplicable a las mismas, en el supuesto de que se produjese la extinción anticipada del convenio.*

La Comisión se reunirá en las ocasiones demandadas por cualquiera de las partes, levantándose la correspondiente acta de dichas reuniones en la que se harán constar los aspectos discutidos y los acuerdos alcanzados, debiendo estar firmada por los representantes de las partes asistentes a la misma.

La toma de decisiones se efectuará por mayoría de votos, dirimiendo la persona que ejerza la presidencia con su voto en caso de empate.

Novena. - Vigencia.

Este convenio se perfeccionará en la fecha de su firma y deberá publicarse en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA)

Su vigencia se extenderá hasta 31 de diciembre de 2027.

Décima. - Modificación y extinción del convenio de colaboración

1. Son causas de extinción del presente Convenio:

- a. *La denuncia de cualquiera de las partes comunicada a la otra parte con una antelación mínima de un mes, basada en causa justificada.*
- b. *El mutuo acuerdo de las partes.*
- c. *El incumplimiento por la otra parte de los compromisos adquiridos mediante el presente Convenio o sus modificaciones.*

En el supuesto de que se produjese la extinción anticipada del convenio, la Comisión de Seguimiento resolverá acerca de la forma de terminar las actuaciones que eventualmente estuviesen en curso.

La resolución del convenio de forma unilateral por la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, basada en el incumplimiento por parte de la Entidad, no dará derecho a éste a reclamar ningún tipo de indemnización y determinará la obligación de reintegro en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como norma básica, así como en el Decreto 71/1992.

2. *La modificación de las cláusulas del presente convenio de colaboración requerirá el previo acuerdo de las partes y la suscripción de la correspondiente adenda.*

Decimoprimera.- Recursos y Jurisdicción competente

Ambas partes someterán aquellas controversias litigiosas que pudieran surgir derivadas del presente convenio a la jurisdicción contencioso-administrativa. De acuerdo al artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, de forma previa a interposición de recurso contencioso-administrativo se podrá requerir a la otra parte para que anule o revoque el acto, hagacesar o modifique la actuación material, o inicie la actividad material a que esté obligada. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto, actuación o inactividad.

En prueba de conformidad con las estipulaciones anteriores, ambas partes firman el presente convenio, en el lugar y fecha indicados al principio.

Firma



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAZV TQW7 VYPP 4PX9

Acta Sesión de Pleno 6 / 2024 de fecha 24 de junio - SEFYCU 3602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 33



FIRMADO POR

La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
18/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 10030F

Dña. Marta Del Arco Fernández
La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar

Firma

D. Jesús Eloy Alonso Prieto
Alcalde del Ayuntamiento de CASTRILLÓN



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/07/2024

**CERTIFICACIÓN ANUAL DEL COSTE DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y
TELEASISTENCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES POR EL AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN**

D./Doña _____ en calidad de _____ del

Ayuntamiento/Mancomunidad de _____ a los efectos
establecidos en la cláusula séptima del Convenio de colaboración por el que se establece el
marco de cooperación para el desarrollo de las prestaciones sociales del Sistema Público de
Servicios Sociales y la encomienda de gestión de servicios del Sistema para la Autonomía y
Atención a la Dependencia durante los ejercicios 2024 a 2027



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAZV TQW7 VYPP 4PX9

Acta Sesión de Pleno 6 / 2024 de fecha 24 de junio - SEFYCU 3602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 17 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
18/07/2024

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 10030F

CERTIFICA

1.- Que, según la información de que dispone en la Entidad Local, durante el año 202_ se han prestado las siguientes horas de ayuda a domicilio y a las personas usuarias indicadas:

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	
NÚMERO TOTAL DE HORAS PRESTADAS	
NÚMERO TOTAL DE PERSONAS USUARIAS	

2.- Que, el coste directo total por la prestación del servicio de ayuda a domicilio durante el ejercicio 202_ ha ascendido a:

GASTO TOTAL DIRECTO	€
COSTE DIRECTO MEDIO/HORAPRESTADA*	€/H

* El nivel mínimo de protección por costes directos se fija en 22,50€/hora. En el caso de que el coste directo medio/hora prestada certificado supere dicho importe, será de aplicación lo dispuesto en el apartado 2 de la cláusula sexta del convenio.

3.- Que del coste directo por la prestación del servicio de ayuda a domicilio que se señala en el apartado anterior, el coste correspondiente a la prestación de horas de refuerzo destinadas a otros usuarios por suspensiones del servicio, conforme a lo dispuesto en el apartado séptimo del artículo 23 de la Resolución de 14 de junio de 2023, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se establece el régimen general del servicio público de ayuda a domicilio en el Principado de Asturias, es el siguiente:

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE REFUERZO*	
NÚMERO DE HORAS DE REFUERZO PRESTADAS	
USUARIOS DESTINATARIOS DEL SAD DE REFUERZO	
GASTO TOTAL ANUAL REFUERZO	€

* Apartado a cumplimentar en el caso de que se hayan prestado horas de refuerzo a otros usuarios por suspensiones de servicio

4.- Que el coste directo por la prestación del servicio de ayuda a domicilio que se señala en el apartado segundo de la presente certificación, se desglosa en los siguientes conceptos:

GASTOS DE PERSONAL ANUALES	€
OTROS GASTOS ANUALES	€
GASTO DIRECTO TOTAL ANUAL **	€

* Apartado a cumplimentar de manera obligatoria en el caso de que la gestión del servicio se efectúe de manera directa o mixta. En el caso de gestión indirecta, resulta opcional, aunque recomendable.

** Ha de coincidir con el importe del gasto total directo que se certifica en el apartado 2.

5.- Que los costes asociados a la gestión del servicio de ayuda a domicilio han ascendido al importe que se detalla a continuación y conforme al siguiente desglose por conceptos*:

TOTAL COSTES INDIRECTOS ANUALES	€
COSTES DE PERSONAL ANUALES	€
OTROS COSTES ANUALES	€

* Apartado a cumplimentar en el caso de que se imputen costes indirectos.

Los costes indirectos no podrán superar el 15% del total de costes indirectos.

Se entiende por costes de gestión aquellos derivados de lo dispuesto en las letras a), c) d) e) y f) del



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAZV TQW7 VYPP 4PX9

Acta Sesión de Pleno 6 / 2024 de fecha 24 de junio - SEFYCU 3602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 18 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
18/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 10030F

apartado segundo de la cláusula séptima del presente convenio y en todo caso, los derivados de lo dispuesto en los artículos 21 y 24 de la Resolución de 14 de junio de 2023, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se establece el régimen general del Servicio Público de Ayuda a Domicilio en el Principado de Asturias.

La entidad local no podrá incluir costes de gestión cuando el personal del centro de servicios sociales municipal esté íntegramente subvencionado por la Administración del Principado de Asturias.

6.- Que se ha prestado el servicio de Teleasistencia a las siguientes personas en situación de dependencia y con el coste que se señala a continuación:

SERVICIO DE TELEASISTENCIA	
NÚMERO TOTAL DE PERSONAS USUARIAS	
COSTE TOTAL ANUAL	€
COSTE MEDIO/PERSONA MENSUAL	€/PERS./MES "

INTERVENCIONES: No se producen intervenciones.

VOTACIÓN:

Sometida a votación la propuesta, se dictamina FAVORABLEMENTE con los votos a favor de todos los miembros presentes en la sesión que la componen (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP: cuatro, PSOE: dos, IU: dos y VOX: uno)."

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al vídeo-acta (código de documento "AytoCastrillon Pleno ordinario de 24 junio 2024"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 – contrato administrativo Expt. 2165/2022.

VOTACIÓN:

Sometido el asunto a votación, resultó aprobado el Dictamen de la Comisión Informativa competente, que ha quedado transcrito, por UNANIMIDAD de los veinte Sres. Concejales asistentes a la sesión de los veintiuno que componen la Corporación.

5. EXPT. 10061Z: MOCIÓN DE IGUALDAD

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "MOCIÓN DE IGUALDAD", presentada por los Grupos Municipales IU-MÁS PAÍS-IAS y PSOE, con registro de entrada número 6679 de 17 de junio de 2024, cuyo texto se transcribe:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Castrillón ha asumido un papel fundamental en la lucha para la consecución de igualdad entre hombres y mujeres. A la creación de un espacio propio, como es la Casa de Encuentro, y de un puesto específico de Técnica de Igualdad, se unió la formación en 2008 del Consejo de la Mujer. El personal técnico y las mujeres de nuestro concejo unieron sus voces para visibilizar, sensibilizar, prevenir y combatir la desigualdad basada en el género. Y, a pesar de que el Consejo de la Mujer ha desarrollado y sigue desarrollando una labor esencial en nuestro municipio, no es menos cierto que su lucha debe ir acompañada de un inquebrantable apoyo institucional, que no se debe mermar. Sin embargo, estamos asistiendo con gran preocupación a una limitación escalonada de esa visibilización y sensibilización de la lucha feminista.

El pasado mes de abril el Pleno del Ayuntamiento de Castrillón aprobaba inicialmente el Presupuesto General y la plantilla del Ayuntamiento y sus Patronatos para el año 2024. Este hubiera sido el marco idóneo para dar cumplimiento a un compromiso adquirido por el gobierno municipal, tanto en el Pleno como en la Comisión Informativa de Bienestar Social, para dotar a la Casa de Encuentro de las Mujeres de personal estable que permita la apertura en horario de mañana y tarde de este espacio. No ha sido así, por lo que insistimos en que es necesario buscar una solución adecuada para garantizar el cumplimiento de este compromiso.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAZV TQW7 VYPP 4PX9

Acta Sesión de Pleno 6 / 2024 de fecha 24 de junio - SEFYCU 3602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 19 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
18/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 10030F

Desde el año 2016, nuestro municipio cuenta con una señal permanente que rechaza la violencia machista. Este rechazo conlleva una serie de responsabilidades y garantías que como el Ayuntamiento, entendemos que no se pueden desatender. Como la falta de presencia del Punto Lila en las últimas fiestas de San Isidro, algo que es necesario corregir para los futuros eventos festivos, al ser un espacio de gran importancia para informar, sensibilizar y prevenir posibles agresiones sexistas y disfrutar de fiestas y espacios de ocio seguros, especialmente para la población más joven.

Son solo dos ejemplos que nos llevan a plantear una vez más la importancia de continuar trabajando desde la administración más cercana a la ciudadanía en las políticas de igualdad entre hombres y mujeres y hacerlo en el día a día y con una visión transversal, incorporando la perspectiva de género en todas las áreas municipales para superar cualquier desigualdad que persista en cada ámbito y actuando para corregirlas.

El Pleno del Ayuntamiento de Castrillón insta al Gobierno Municipal a:

Dar cumplimiento a la moción aprobada en el pleno del pasado mes de febrero, así como a los compromisos anunciados por la concejala responsable tanto en el Pleno como en la Comisión Informativa de Bienestar Social para asegurar la cobertura de forma estable de personal que garantice la apertura de la Casa de Encuentro de las Mujeres en horario de mañana y tarde, consolidando este espacio como lugar de promoción de la igualdad, de sensibilización y de participación social.

Garantizar la presencia pública de símbolos que implican un compromiso activo contra la violencia contra las mujeres, como la presencia del Punto Lila en los diferentes eventos festivos que se realicen en el municipio para disfrutar de unas fiestas y espacios de ocio seguros, informando, sensibilizando y previniendo posibles agresiones sexistas, en el marco del Proyecto "Castrillón libre de agresiones sexistas".

Observaciones: Se ausenta el Sr. Concejales del PSOE, D. Iván José López Reguero para volver en breves minutos.

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al vídeo-acta (código de documento "AytoCastrillon Pleno ordinario de 24 junio 2024"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 - contrato administrativo Expt. 2165/2022.

VOTACIÓN:

Sometido el asunto a votación, resultó rechazada la moción que ha quedado transcrita, por nueve votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales IU-MÁS-IAS: cuatro y PSOE: cinco), frente a once votos en contra (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP: nueve y VOX: dos) y ninguna abstención lo que constituye la totalidad de los veinte Sres. Concejales asistentes a la sesión de los veintiuno que componen la Corporación.

6. EXPEDIENTE 10163Q: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ORGULLO LGTBI

Se sometió al Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2024, el tratamiento urgente del asunto "DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ORGULLO LGTBI", presentada en el registro de entrada con el nº 6883 de fecha 21 de junio de 2024, por el Grupo Municipal PSOE junto con el Grupo Municipal IU-MÁS PAÍS-IAS.

Sometida a votación la urgencia para el debate en esta sesión plenaria de este asunto, resultó APROBADA por mayoría dieciocho votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP: nueve, PSOE: cinco, IU-MÁS PAÍS-IAS: cuatro) frente a ningún voto en contra y dos abstenciones (Sres. Concejales del Grupo Municipal VOX: dos), lo que constituye la totalidad de los veinte miembros presentes en la sesión de los veintiuno que la componen.

Aprobada la urgencia, se procede al tratamiento del asunto "DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ORGULLO LGTBI", dando cuenta de la declaración institucional presentada, que a continuación se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAZV TQW7 VYPP 4PX9

Acta Sesión de Pleno 6 / 2024 de fecha 24 de junio - SEFYCU 3602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
18/07/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 10030F

"El 28 de junio conmemoramos el Día del Orgullo LGTBI, fecha señalada en el calendario como homenaje a las revueltas de Stonewall, que marcaron un punto de inflexión en el activismo de la comunidad LGTBI en su lucha por la igualdad y la conquista de derechos sociales.

Según el ACNUR, la denominación de una persona como lesbiana, gay, bisexual, transgénero, intersex y demás diversidades sexuales y de género colectivo, asegura el reconocimiento legal de la orientación sexual o de la identidad de género como condición esencial de la persona a ser protegida. La noción de LGTBI como un sector específico permite visibilizar y reconocer la discriminación histórica a la que han estado sometidas las personas que se encuentran en este supuesto, contribuyendo a ofrecer protección acorde a sus necesidades particulares.

Nuestra Constitución Española aprobada en 1978 ya prohíbe la discriminación por razón de raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia social.

Naciones Unidas indica que las personas LGTBI se encuentran en particular riesgo de ser víctimas de violencia a manos de agentes privados. Debido a la gran preocupación de los organismos internacionales ante la persecución, violencia y falta de integración en países europeos y del mundo, los Estados llegan a dos acuerdos en el seno del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en 2011 y 2014, en los que entre otros términos, establecen la obligación estatal de proteger, preservar y restablecer los derechos de las personas LGTBI.

España ha sido pionera, bajo el mandato de gobiernos progresistas, en la aprobación de leyes que suponen un compromiso institucional por mejorar la vida de las personas LGTBI y sus derechos.

55 años después de aquella rebelión ciudadana, son muchos los avances en materia de derechos civiles y libertades públicas para las personas LGTBI. Sin embargo, a pesar de estos avances destacables tanto en nuestro país como a escala internacional, el Día del Orgullo sigue siendo necesariamente un día de reivindicación y de lucha, porque no podemos ser indiferentes en un contexto global en el que 67 países aún penalizan con prisión, humillaciones públicas o penas de muerte a las personas por el simple motivo de amar con libertad y ejercer el derecho a ser.

Debemos seguir reivindicando y concienciando por la igualdad real, para que los avances legislativos impregnen el día a día de nuestras calles para conseguir una sociedad libre de discursos de odio y de violencia tanto física como verbal contra las personas LGTBI.

Según el Informe "Estado LGTBI +2023" elaborado por la Federación Estatal LGTBI+, en el período comprendido entre el año 2018 y 2023, un 29% de las personas LGTBI ha sufrido acoso, el 27,5% discriminación y un 8,5% agresiones físicas o sexuales.

El Día del Orgullo es fiesta y celebración por lo que hemos conseguido, pero también es un día de reivindicación por todo aquello que queda por conseguir.

El lema estatal del Orgullo 2024 es "Educación, derechos y paz: Orgullo que transforma". El lema en Asturias del Orgullo 2024: "Educación pa toes, discriminación pa nadie".

Educación, porque es clave reivindicar el papel que juega la escuela como motor de cambio, educar en diversidad es luchar contra el odio, el miedo y la intolerancia, mientras se siembra un futuro más inclusivo para toda la ciudadanía.

Derechos, porque no ponemos permitir que la ola reaccionaria destruya los avances legislativos y sociales conseguidos hasta la fecha.

Paz, porque queremos un mundo sin violencia en la que la sociedad pueda amar y ser quien es libremente sin miedo y sin odio.

Por todo ello, El Ayuntamiento de Castrillón:

1. Se une a las reivindicaciones y celebración del Día del Orgullo LGTBI 2024, agradeciendo y reconociendo el trabajo incansable que durante todos estos años ha venido realizando el colectivo en pro de una sociedad mejor.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAZV TQW7 VYPP 4PX9

Acta Sesión de Pleno 6 / 2024 de fecha 24 de junio - SEFYCU 3602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 21 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
18/07/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 10030F

2. Se compromete a promover, en el marco de sus competencias, la sensibilización y educación en diversidad como herramienta para combatir la LGTBifobia y los discursos de odio.

3. Se elabore un Programa Municipal, en el marco de la planificación estratégica autonómica y estatal, transversal con especial incidencia en la educación y en la visibilización de la lucha del colectivo LGTBI.

4. En el plano educacional, que el Programa Municipal, contemple de conformidad con el III Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Castrillón: • Fomento y trabajo de estas cuestiones en el ámbito de los órganos de participación que componen el Plan de Infancia y Adolescencia. • Impulso de actividades en el Local Juvenil para prevenir la homofobia, bifobia y transfobia a lo largo de todo el año, teniendo en cuenta las opiniones y valoraciones de la juventud que acuda al local para el diseño de las mismas.

5. Al objeto de visibilizar, elaborar una campaña publicitaria institucional sobre la diversidad sexual y derechos LGTBI en torno al Día del Orgullo, que contemple entre otras, las siguientes medidas:

- Publicación de contenido de visibilización en las redes sociales del Ayuntamiento de Castrillón.
- Exhibición de la bandera del orgullo en el balcón del Ayuntamiento de Castrillón.
- Colocar distintivos LGTBI en el concejo.

6. Realizar actividades de sensibilización en torno al Día Internacional del Orgullo LGTBI todos los años.

INTERVENCIONES: : Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al vídeo-acta (código de documento "AytoCastrillon Pleno ordinario de 24 junio 2024"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 – contrato administrativo Expt. 2165/2022.

Durante el debate, a petición del Grupo Municipal PP, se propone la siguiente modificación de la propuesta de acuerdo contenido en la moción, que resultó aceptada por los Grupos proponentes:

El Ayuntamiento de Castrillón:

PRIMERO-. Se une a las reivindicaciones y celebración del Día del Orgullo LGTBI 2024, agradeciendo y reconociendo el trabajo incansable que durante todos estos años ha venido realizando el colectivo en pro de una sociedad mejor.

SEGUNDO-. Se compromete a promover, en el marco de sus competencias, la sensibilización y educación en diversidad como herramienta para combatir la LGTBifobia y los discursos de odio en todas las áreas en las que trabaja el Ayuntamiento, sin olvidar los países del mundo donde las personas que conforman este colectivo continúan siendo perseguidos y amenazados.

TERCERO-. Al objeto de visibilizar, elaborar una campaña publicitaria institucional sobre la diversidad sexual y derechos LGTBI en torno al Día del Orgullo, que contemple entre otras, las siguientes medidas:

- Publicación de contenido de visibilización en las redes sociales del Ayuntamiento de Castrillón.
- Colocar distintivos LGTBI en el concejo.

CUARTO-. Realizar actividades de sensibilización en torno al Día Internacional del Orgullo LGTBI todos los años.

VOTACIÓN:

Sometido a votación la "DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ORGULLO LGTBI" , presentada en el registro de entrada con nº 6883 de fecha 21 de junio de 2024, por el Grupo Municipal PSOE junto con el Grupo Municipal IU-MÁS PAÍS-IAS, la Corporación Municipal ha adoptado por mayoría de dieciséis votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP: siete, PSOE: cinco e IU-MÁS PAÍS-IAS: cuatro), frente a dos votos en contra (Sres. Concejales de los Grupos VOX: dos) y ninguna abstención lo que constituye la totalidad de los dieciocho



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAZV TQW7 VYPP 4PX9

Acta Sesión de Pleno 6 / 2024 de fecha 24 de junio - SEFYCU 3602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 22 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
18/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 10030F

Sres. Concejales asistentes a la sesión de los veintiuno que componen la Corporación, el siguiente acuerdo:*El Ayuntamiento de Castrillón:*

PRIMERO-. Se une a las reivindicaciones y celebración del Día del Orgullo LGTBI 2024, agradeciendo y reconociendo el trabajo incansable que durante todos estos años ha venido realizando el colectivo en pro de una sociedad mejor.

SEGUNDO-. Se compromete a promover, en el marco de sus competencias, la sensibilización y educación en diversidad como herramienta para combatir la LGTBifobia y los discursos de odio en todas las áreas en las que trabaja el Ayuntamiento, sin olvidar los países del mundo donde las personas que conforman este colectivo continúan siendo perseguidos y amenazados.

TERCERO-. Al objeto de visibilizar, elaborar una campaña publicitaria institucional sobre la diversidad sexual y derechos LGTBI en torno al Día del Orgullo, que contemple entre otras, las siguientes medidas:

- Publicación de contenido de visibilización en las redes sociales del Ayuntamiento de Castrillón.
- Colocar distintivos LGTBI en el concejo.

CUARTO-. Realizar actividades de sensibilización en torno al Día Internacional del Orgullo LGTBI todos los años.

CONTROL POR EL PLENO DE OTROS ÓRGANOS E GOBIERNO**7. RESOLUCIONES Y ACUERDOS: DAR CUENTA**

Queda enterado el Pleno Corporativo de las siguientes Resoluciones y Acuerdos de Alcaldía:

Número	Documento	Extracto	Fecha	Expediente
1361	CON18I0NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS PUESTOS DE SALVAMENTO Y ALGUNOS ASEOS DE LAS PLAYAS DEL CONCEJO DE CASTRILLON. RESOLUCION INICIANDO EXPEDIENTE DE CONTRATACION.	20/05/2024	3912/2024 - CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS PUESTOS DE SALVAMENTO Y ALGUNOS ASEOS DE LAS PLAYAS DEL CONCEJO DE CASTRILLON (TRAMITACION ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, PRECIO COMO UNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, NO SARA, NO SUSCEPTIBLE DE RE)
1362	PER18I28Z	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIAS DE CARRERA - ADMINISTRATIVAS	21/05/2024	5567/2022 - CONVOCATORIA Y BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION DE TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO - TASA DE ESTABILIZACION. 67/2024 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE ENERO A JUNIO DE 2024 3970/2024 - FUNCIONARIO DE CARRERA - ADMINISTRATIVA 3971/2024 - FUNCIONARIO DE CARRERA - ADMINISTRATIVA 3972/2024 - FUNCIONARIO DE CARRERA - ADMINISTRATIVA
1363	PER18I29G	AUTORIZACION ASISTENCIA A CURSO TECNICAS DE INTERVENCION OPERATIVA	21/05/2024	67/2024 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE ENERO A JUNIO DE 2024 112/2024 - ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON AÑO 2024 624/2024 - FUNCIONARIO DE CARRERA - AGENTE DE POLICIA LOCAL
1364	PER18I29D	NOMBRAMIENTO INTERINO DE AUXILIARES DE POLICIA LOCAL 2024	21/05/2024	2537/2022 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE AUXILIAR DE POLICIA LOCAL (ACUERDO PLENO 1-4-2019) CREACION BOLSA JUNIO 2855/2024 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE 8 AUXILIARES DE POLICIA LOCAL 2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/07/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAZV TQW7 YYPF 4PX9

Acta Sesión de Pleno 6 / 2024 de fecha 24 de junio - SEFYCU 3602La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 23 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
18/07/2024

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 10030F

1365	PER18I29Z	AUTORIZACION AGENTE DE POLICIA ASISTENCIA A CURSO INSTRUCTOR TASER 7	21/05/2024	67/2024 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE ENERO A JUNIO DE 2024 112/2024 - ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON AÑO 2024 228/2024 - FUNCIONARIO DE CARRERA - AGENTE DE POLICIA LOCAL
1366	DES18I0ZX	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA ESCUELAS DE BAYAS (GAL BAJO NALON)	21/05/2024	828/2023 - ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA ESCUELAS DE BAYAS (GAL BAJO NALON)
1367	PER18I2A2	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA - ENCARGADO DE OBRAS	21/05/2024	5575/2022 - CONVOCATORIA Y BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE UNA PLAZA DE ENCARGADO/A DE OBRAS - TASA DE ESTABILIZACION. 5224/2023 - FUNCIONARIO DE CARRERA - ENCARGADO DE OBRAS 67/2024 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE ENERO A JUNIO DE 2024
1368	BIE18I0G7	RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHICULO COMO CONSECUENCIA DE IMPACTO DE CONTENEDOR	21/05/2024	1996/2020 - RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHICULO COMO CONSECUENCIA DE IMPACTO DE CONTENEDOR
1369	LIC18I2TF	OCUPACION DE VÍA PÚBLICA PARA AMPLIACION DE ACTIVIDAD DE RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES	21/05/2024	3069/2023 - LICENCIA DE OBRAS Y LICENCIA DE CAMBIO DE USO PARA AMPLIACION DE ACTIVIDAD DE RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES
1370	CON18I0NX	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2024 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS	21/05/2024	75/2024 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2024 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS 3502/2024 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA IMPARTIR CUATRO TALLERES SOBRE MASCULINIDADES Y CORRESPONSABILIDAD CON GRUPOS DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE. 3860/2024 - CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE JUECES PARA EL CONTROL DE PRUEBAS FÍSICAS DEL PROCESO SELECTIVO DE BOLSA DE INTERINOS DE LA POLICÍA LOCAL DE CASTRILLÓN.
1371	CON18I0NY	CONTRATO DE SERVICIO DE GESTION Y DINAMIZACION DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DURANTE LOS PERIODOS ESCOLARES NO LECTIVOS (SERVICIO DEL ANEXO IV, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, NO SARA, NO SUSCEPTIBLE DE RE)	21/05/2024	896/2024 - CONTRATO DE SERVICIO DE GESTION Y DINAMIZACION DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DURANTE LOS PERIODOS ESCOLARES NO LECTIVOS (SERVICIO DEL ANEXO IV, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, NO SARA, SUSCEPTIBLE DE RE)
1372	LIC18I2TI	ORDENAR A LOS PROPIETARIOS DEL INMUEBLE SITO EN C/ RAFAEL ALBERTI Nº 3 DE ARNAO (CASTRILLÓN) LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESCRITAS SUJETAS A LOS CONDICIONANTES EXPRESADOS EN INFORME TÉCNICO Y EL ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONSEJO DE PATRIMONIO CULTURAL DE ASTURIAS	21/05/2024	3705/2023 - ORDEN DE EJECUCION. INMUEBLE ABANDONADO (RAFAEL ALBERTI Nº 3, EL PONTON)
1373	GYR18I3G3	RESOLUCION DENUNCIA DE TRAFICO BOLETIN Nº 36374	21/05/2024	4717/2022 - DENUNCIA DE TRAFICO BOLETIN Nº 36374
1374	ACT18I0TH	INSCRIPCION UNION DE HECHO	23/05/2024	3932/2024 - SOLICITUD INSCRIPCION UNION DE HECHO
1375	PER18I2AY	COMPLEMENTO POR REALIZACION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, MES DE ABRIL	23/05/2024	67/2024 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE ENERO A JUNIO DE 2024 481/2024 - FUNCIONARIO DE CARRERA - OPERARIO
1376	PER18I2AX	COMPLEMENTO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, MES DE MARZO	23/05/2024	67/2024 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE ENERO A JUNIO



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAZV TQW7 YYP6 4PX9

Acta Sesión de Pleno 6 / 2024 de fecha 24 de junio - SEFYCU 3602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 24 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
18/07/2024

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 10030F

				DE 2024 481/2024 - FUNCIONARIO DE CARRERA - OPERARIO
1377	PER18I2AV	REALIZACION TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, MES DE FEBRERO	23/05/2024	67/2024 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE ENERO A JUNIO DE 2024 481/2024 - FUNCIONARIO DE CARRERA - OPERARIO
1378	OYS18I17C	ALTA AGUA USO EXCLUSIVO RIEGO PARA FINCA	23/05/2024	3939/2024 - ALTA AGUA FINCA
1379	CTE18I1KO	CONTRATACION DE LAS OBRAS DE EJECUCION DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTOS EN LOS PARQUES INFANTILES DE LA ZONA RURAL	23/05/2024	454/2016 - CONTRATACION DE LAS OBRAS DE EJECUCION DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTOS EN LOS PARQUES INFANTILES DE LA ZONA RURAL
1380	CTE18I1KQ	RESOLUCION ORDENACIÓN DE PAGOS. EJERCICIO 2024	23/05/2024	675/2024 - PROPUESTAS ORDENACIÓN DE PAGOS. EJERCICIO 2024
1381	CON18I0O3	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2024 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DESDE 1.000,01 EUROS HASTA 10.000.23-05-2024	23/05/2024	74/2024 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2024 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DESDE 1.000,01 EUROS HASTA 10.000 1233/2024 - Contrato menor de suministro e instalación de 44 m de barrera de seguridad metálica (bionda) en un margen de la carretera de subida a Cotocarcedo desde Salinas. 3293/2024 - Contrato menor de suministro de cable de tierra para reposición del sustraído en la instalación de alumbrado público del acceso a Cotocarcedo. 3798/2024 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE MODULOS PREFABRICADOS PARA LAS PLAYAS DE SAN JUAN DE NIEVA Y BAYAS
1382	GYR18I3H8	APROBACION DE LIQUIDACIONES DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO LOCAL POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIO - ABRIL 2024	23/05/2024	30/2024 - TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIO - AÑO 2024
1383	NOM18I0F1	APROBACION SEGUROS SOCIALES DEL MES DE ABRIL DE 2024	23/05/2024	3650/2024 - APROBACION SEGUROS SOCIALES DEL MES DE ABRIL DE 2024
1384	FST18I0AY	FIESTAS DE RAICES DE NUEVO 2024	24/05/2024	3237/2024 - FIESTAS DE RAICES DE NUEVO 2024
1385	FST18I0B3	SOLICITUDES FESTEJOS 2024	24/05/2024	661/2024 - SOLICITUDES FESTEJOS 2024
1386	AGE18I1B9	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	24/05/2024	4040/2024 - DENUNCIA INFRACCION ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN CASTRILLON
1387	AGE18I1B8	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	24/05/2024	4035/2024 - DENUNCIA INFRACCION ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN CASTRILLON
1388	AGE18I1B7	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	24/05/2024	4032/2024 - DENUNCIA INFRACCION LEY 8/2002, DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS (CONCIERTO DJ SIN AUTORIZACION)
1389	AGE18I1B6	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	24/05/2024	4027/2024 - DENUNCIA INFRACCION OMMMA (MOLESTIAS OCASIONADAS POR RUIDO FIESTA PRIVADA EN C/ RAMON Y CAJAL Nº 10, SALINAS)
1390	AGE18I1B5	DENUNCIA INFRACCION LEY 8/2002, DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (INCUMPLIMIENTO HORARIO DE CIERRE CAFE BAR RIXON, AVDA PRINCIPAL Nº 22-BAJO, PIEDRAS BLANCAS)	24/05/2024	4019/2024 - DENUNCIA INFRACCION LEY 8/2002, DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (INCUMPLIMIENTO HORARIO DE CIERRE CAFE BAR RIXON, AVDA PRINCIPAL Nº 22-BAJO, PIEDRAS BLANCAS)
1391	GYR18I3HR	APROBACION PADRON SERVICIO DE COMEDOR EN LOS CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA E INFANTIL ABRIL 2024	24/05/2024	28/2024 - SERVICIO DE COMEDOR EN LOS CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA E INFANTIL EJERCICIO 2024
1392	CON18I0O7	CONTRATACIÓN DE DESBROCE DE CARRETERAS Y CAMINOS EN EL CONCEJO DE CASTRILLÓN PARA LOS AÑOS 2024, 2025 Y 2026. RESOLUCION APROBANDO	24/05/2024	3446/2024 - CONTRATACIÓN DE DESBROCE DE CARRETERAS Y CAMINOS EN EL CONCEJO DE CASTRILLÓN PARA LOS AÑOS 2024, 2025 Y 2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAZV TQW7 YPPP 4PX9

Acta Sesión de Pleno 6/2024 de fecha 24 de junio - SEFYCU 3602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 25 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
18/07/2024

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 10030F

		EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION.		
1393	GIN18I32F	AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PARA EXPLOTACION DEL BAR DE TEMPORADA DE LA PLAYA DE SANTA MARIA DEL MAR (2024-2025).	24/05/2024	3206/2024 - AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PARA EXPLOTACION DEL BAR DE TEMPORADA DE LA PLAYA DE SANTA MARIA DEL MAR (2024-2025).
1394	PER18I2B9	NOMBRAMIENTO INTERINO DE SOCORRISTAS ACUATICOS AÑO 2024	24/05/2024	3764/2024 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE SOCORRISTAS ACUATICOS AÑO 2024
1395	AGE18I1BA	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	24/05/2024	4043/2024 - INFRACCION DE HORARIO DE APERTURA DE GIMNASIO TAXUS
1396	AMJ18I07T	ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA 2023-2024	24/05/2024	2671/2023 - ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA 2023-2024
1397	OYS18I17P	ALTA AGUA VIVIENDA	24/05/2024	3947/2024 - ALTA AGUA VIVIENDA
1398	AGE18I1BB	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	24/05/2024	4047/2024 - DENUNCIA A LA OM DE MEDIO AMBIENTE POR MOLESTIAS EN DOMICILIO POR CELEBRACION DE FIESTA CON MUSICA AMPLIFICADA. CALLE NUBERU 1-1º DCHA. PIEDRAS BLANCAS
1399	CON18I00F	CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES BATERÍAS DE CONTENEDORES SEMISOTERRADOS DE RECOGIDA SELECTIVA PARA EL CONCEJO DE CASTRILLÓN (PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACION ORDINARIA, NO SARA, NO SUSCEPTIBLE DE RE). RESOLUCION DE INICIO	24/05/2024	4051/2024 - CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES BATERÍAS DE CONTENEDORES SEMISOTERRADOS DE RECOGIDA SELECTIVA PARA EL CONCEJO DE CASTRILLÓN (PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACION ORDINARIA, NO SARA, NO SUSCEPTIBLE DE RE)
1400	OYS18I17W	ALTA AGUA VIVIENDA	24/05/2024	3942/2024 - ALTA AGUA VIVIENDA
1401	POL18I1X9	SOLICITUD RENOVACION LICENCIA PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO	27/05/2024	3251/2024 - SOLICITUD RENOVACION LICENCIA PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO
1402	FST18I0B6	HOGUERAS DE SAN JUAN 2024	27/05/2024	2043/2024 - HOGUERAS DE SAN JUAN 2024
1403	ACT18I0UN	RESOLUCION MODIFICACION SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON	27/05/2024	3080/2023 - CONVENIO SEDIPUALB@
1404	PER18I2CM	EXCLUSION TEMPORAL 1 AÑO (21)	27/05/2024	2537/2022 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE AUXILIAR DE POLICIA LOCAL (ACUERDO PLENO 1-4-2019) CREACION BOLSA JUNIO
1405	OYS18I184	ALTA AGUA LOCAL CON ACTIVIDAD	27/05/2024	4059/2024 - ALTA AGUA LOCAL
1406	PER18I2CK	EXCLUSION TEMPORAL 1 AÑO (19)	27/05/2024	2537/2022 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE AUXILIAR DE POLICIA LOCAL (ACUERDO PLENO 1-4-2019) CREACION BOLSA JUNIO
1407	PER18I2CL	EXCLUSION TEMPORAL 1 AÑO (20)	27/05/2024	2537/2022 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE AUXILIAR DE POLICIA LOCAL (ACUERDO PLENO 1-4-2019) CREACION BOLSA JUNIO
1408	CUL18I119	COMEDORES ESCOLARES CURSO 2023-2024	27/05/2024	2793/2023 - COMEDORES ESCOLARES CURSO 2023-2024
1409	CUL18I11C	COMEDORES ESCOLARES CURSO 2023-2024	27/05/2024	2793/2023 - COMEDORES ESCOLARES CURSO 2023-2024
1410	CUL18I11D	COMEDORES ESCOLARES CURSO 2023-2024	27/05/2024	2793/2023 - COMEDORES ESCOLARES CURSO 2023-2024
1411	CON18I0PJ	CONTRATO DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO Y SOPORTE, NIVEL ESTANDAR, DE LA APLICACION SICALWIN (NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACION ORDINARIA, SIN RECURSO ESPECIAL). RESOLUCION APROBANDO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION.	27/05/2024	2928/2024 - CONTRATO DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO Y SOPORTE, NIVEL ESTANDAR, DE LA APLICACION SICALWIN (NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACION ORDINARIA, SIN RECURSO ESPECIAL).
1412	LIC18I2VB	TOMA EN RAZÓN CAMBIO DE TITULARIDAD DE BAR	27/05/2024	4057/2024 - COMUNICACION CAMBIO DE TITULARIDAD CAFE BAR
1413	BIE18I0GQ	RESERVA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO PARA USO DE TALLER	27/05/2024	1106/2024 - RESERVA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO PARA USO DE TALLER



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAZV TQW7 YVPP 4PX9

Acta Sesión de Pleno 6/2024 de fecha 24 de junio - SEFYCU 3602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 26 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
18/07/2024

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 10030F

1414	OYS18I18C	BAJA ACOMETIDA DE AGUA	28/05/2024	3646/2024 - BAJA ACOMETIDA DE AGUA
1415	PER18I2CW	EXCLUSION TEMPORAL 1 AÑO POR RECHAZO DE NOMBRAMIENTO (33)	28/05/2024	2537/2022 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE AUXILIAR DE POLICIA LOCAL (ACUERDO PLENO 1-4-2019) CREACION BOLSA JUNIO
1416	PER18I2CV	EXCLUSION TEMPORAL 1 AÑO (31)	28/05/2024	2537/2022 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE AUXILIAR DE POLICIA LOCAL (ACUERDO PLENO 1-4-2019) CREACION BOLSA JUNIO
1417	PER18I2CU	EXCLUSION TEMPORAL 1 AÑO (30)	28/05/2024	2537/2022 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE AUXILIAR DE POLICIA LOCAL (ACUERDO PLENO 1-4-2019) CREACION BOLSA JUNIO
1418	PER18I2CT	EXCLUSION TEMPORAL 1 AÑO (27)	28/05/2024	2537/2022 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE AUXILIAR DE POLICIA LOCAL (ACUERDO PLENO 1-4-2019) CREACION BOLSA JUNIO
1419	PER18I2CS	EXCLUSION TEMPORAL 1 AÑO (25)	28/05/2024	2537/2022 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE AUXILIAR DE POLICIA LOCAL (ACUERDO PLENO 1-4-2019) CREACION BOLSA JUNIO
1420	PER18I2CR	EXCLUSION TEMPORAL 1 AÑO (23)	28/05/2024	2537/2022 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE AUXILIAR DE POLICIA LOCAL (ACUERDO PLENO 1-4-2019) CREACION BOLSA JUNIO
1421	PER18I2CQ	EXCLUSION TEMPORAL 1 AÑO POR RENUNCIA A NOMBRAMIENTO (10)	28/05/2024	2537/2022 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE AUXILIAR DE POLICIA LOCAL (ACUERDO PLENO 1-4-2019) CREACION BOLSA JUNIO
1422	PER18I2CP	EXCLUSION TEMPORAL 1 AÑO POR RENUNCIA A NOMBRAMIENTO (6)	28/05/2024	2537/2022 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE AUXILIAR DE POLICIA LOCAL (ACUERDO PLENO 1-4-2019) CREACION BOLSA JUNIO
1423	CUL18I11L	COMEDORES ESCOLARES CURSO 2023-2024	28/05/2024	2793/2023 - COMEDORES ESCOLARES CURSO 2023-2024
1424	CUL18I11M	COMEDORES ESCOLARES CURSO 2023-2024	28/05/2024	2793/2023 - COMEDORES ESCOLARES CURSO 2023-2024
1425	CON18I0PK	CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADECUACION DE SALA POLIVALENTE EN EL CENTRO MUNICIPAL AGÜIL (CUATRO LOTES). RESOLUCION DE CORRECCION DE ERROR ARITMETICO	28/05/2024	432/2021 - CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADECUACION DE SALA POLIVALENTE EN EL CENTRO MUNICIPAL AGÜIL (CUATRO LOTES).
1426	ACT18I0UX	RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	28/05/2024	3484/2023 - ORGANIZACION MUNICIPAL 2023-2027 - NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, CONCEJALES DELEGADOS Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
1427	CON18I0PL	CONTRATO DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO Y SOPORTE, NIVEL ESTANDAR, DE LA APLICACION SICALWIN (NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACION ORDINARIA, SIN RECURSO ESPECIAL). RESOLUCION RECTIFICANDO ERRORES MATERIALES EN LA RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE.	28/05/2024	2928/2024 - CONTRATO DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO Y SOPORTE, NIVEL ESTANDAR, DE LA APLICACION SICALWIN (NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACION ORDINARIA, SIN RECURSO ESPECIAL).
1428	FST18I0BM	FIESTAS DE PIEDRASBLANCAS Y DIA DE CASTRILLON 2024	28/05/2024	1501/2024 - FIESTAS DE PIEDRASBLANCAS Y DIA DE CASTRILLON 2024
1429	FST18I0BN	FIESTAS DE RAICES DE NUEVO 2024	28/05/2024	3237/2024 - FIESTAS DE RAICES DE NUEVO 2024
1430	FST18I0BO	FIESTAS DE RAICES DE NUEVO 2024	28/05/2024	3237/2024 - FIESTAS DE RAICES DE NUEVO 2024
1431	PER18I2BJ	APROBACION BOLSA EMPLEO SOCORRISTA ACUATICO	28/05/2024	3764/2024 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE SOCORRISTAS ACUATICOS AÑO 2024
1432	BIE18I0GT	COLOCACION MESAS INFORMATIVAS ELECCIONES EUROPEAS	28/05/2024	3899/2024 - COLOCACION MESAS INFORMATIVAS ELECCIONES EUROPEAS
1433	FST18I0BP	FIESTAS DE LA BRAÑA 2024	28/05/2024	3497/2024 - FIESTAS DE LA BRAÑA 2024
1434	FST18I0BQ	FIESTAS DE RAICES DE NUEVO 2024	29/05/2024	3237/2024 - FIESTAS DE RAICES DE NUEVO 2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAZV TQW7 YPPP 4PX9

Acta Sesión de Pleno 6/2024 de fecha 24 de junio - SEFYCU 3602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 27 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
18/07/2024

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesus Eloy Alonso Prieto
18/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 10030F

1435	BIE18I0GR	SOLICITUD AMPLIACION DE LA TERRAZA	29/05/2024	1900/2022 - SOLICITUD AMPLIACION DE LA TERRAZA
1436	FST18I0BS	FIESTAS DE RAICES DE NUEVO 2024	29/05/2024	3237/2024 - FIESTAS DE RAICES DE NUEVO 2024
1437	NOM18I0G4	NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION MES DE MAYO/2024	29/05/2024	3632/2024 - NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION MES DE MAYO/2024
1438	FST18I0BU	FIESTAS DE LA BRAÑA 2024	29/05/2024	3497/2024 - FIESTAS DE LA BRAÑA 2024
1439	CON18I0PR	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS PUESTOS DE SALVAMENTO Y ALGUNOS ASEOS DE LAS PLAYAS DEL CONCEJO DE CASTRILLON (TRAMITACION ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, PRECIO COMO UNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, NO SARA, NO SUSCEPTIBLE DE RE). RESOLUCION APROBANDO EL EXPEDIENTE.	29/05/2024	3912/2024 - CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS PUESTOS DE SALVAMENTO Y ALGUNOS ASEOS DE LAS PLAYAS DEL CONCEJO DE CASTRILLON (TRAMITACION ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, PRECIO COMO UNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, NO SARA, NO SUSCEPTIBLE DE RE)
1440	ALC18I0E3	DELEGACION FACULTADES CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL	29/05/2024	3785/2023 - OFICIO DELEGANDO EN ALCALDE PARA MATRIMONIO CIVIL
1441	GYR18I3MH	LÍQUIDACIONES BENEFICIARIOS SERVICIO DE TELEASISTENCIA FEBRERO 2024	29/05/2024	27/2024 - BENEFICIARIOS SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA 2024
1442	CTE18I1LH	ORDENACIÓN DE PAGO	29/05/2024	675/2024 - PROPUESTAS ORDENACIÓN DE PAGOS. EJERCICIO 2024
1443	GYR18I3MR	ANULACION DE UN RECIBO SERVICIO COMEDOR CAMPAMENTO VERANO 2022	29/05/2024	35/2022 - SERVICIO DE COMEDOR EN LOS CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA E INFANTIL EJERCICIO 2022
1444	OYS18I18V	ALTA AGUA VIVIENDA	29/05/2024	4146/2024 - ALTA AGUA VIVIENDA
1445	LIC18I2VR	MODIFICACION HORARIO APERTURA GIMNASIO TAXUS	29/05/2024	513/2023 - OBRAS SIN LICENCIA GIMNASIO TAXUS
1446	GYR18I3NN	APROBACION BENEFICIARIOS SERVICIO DE TELEASISTENCIA FEBRERO 2024 Y AGRUPADOS	29/05/2024	27/2024 - BENEFICIARIOS SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA 2024
1447	FST18I0BZ	FIESTAS DE PILLARNO 2024	30/05/2024	3575/2024 - FIESTAS DE PILLARNO 2024
1448	FST18I0BX	FIESTAS DE PILLARNO 2024	30/05/2024	3575/2024 - FIESTAS DE PILLARNO 2024
1449	CON18I0Q1	CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA (TRAMITACION ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, NO SARA, NO SUSCEPTIBLE DE RE, 7 LOTES). RESOLUCION DE ADJUDICACION DE LOS LOTES 3 (SOBRES), 4 (OTRO MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE), 5 (MATERIAL OFICINA ESCUELAS INFANTILES) Y 7 (MATERIAL OFICINA SERVICIOS SOCIALES).	30/05/2024	2525/2024 - CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA (TRAMITACION ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, NO SARA, NO SUSCEPTIBLE DE RE, 7 LOTES)
1450	EST18I05H	RESOLUCION DESIGNACION CONSERJES ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DE 9 DE JUNIO DE 2024	30/05/2024	1660/2024 - ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DE 9 DE JUNIO DE 2024
1451	CON18I0Q0	CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA (TRAMITACION ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, NO SARA, NO SUSCEPTIBLE DE RE, 7 LOTES). PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL LOTE 6 (MATERIAL OFICINA JUZGADO DE PAZ).	30/05/2024	2525/2024 - CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA (TRAMITACION ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, NO SARA, NO SUSCEPTIBLE DE RE, 7 LOTES)
1452	CON18I0PZ	CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA (TRAMITACION ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, NO SARA, NO SUSCEPTIBLE DE RE, 7 LOTES). PROPUESTA PARA	30/05/2024	2525/2024 - CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA (TRAMITACION ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, NO SARA, NO SUSCEPTIBLE DE RE, 7 LOTES)



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAZV TQW7 YPPP 4PX9

Acta Sesión de Pleno 6/2024 de fecha 24 de junio - SEFYCU 3602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 28 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
18/07/2024

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 10030F

		ADJUDICACION DEL LOTE 1 (PAPEL).		
1453	CON18I0Q7	CONTRATACION SERVICIO DE PLANIFICACION, DISEÑO, DIFUSION E IMPARTICION DE 2 ACCIONES FORMATIVAS ON LINE PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL TURISMO DEL SURF .PRTR. UNION EUROPEA-NEXT GENERATIONEU.(COMPONENTE 14.INVERSION 4. PROYECTO 1.CID Nº 226) (PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, TRAMITACION ORDINARIA, NO SARA, NO SUSCEPTIBLE DE RE). RESOLUCION APROBACION EXPEDIENTE DE CONTRATACION	30/05/2024	3274/2024 - CONTRATACION SERVICIO DE PLANIFICACION, DISEÑO, DIFUSION E IMPARTICION DE 2 ACCIONES FORMATIVAS ON LINE PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL TURISMO DEL SURF .PRTR. UNION EUROPEA-NEXT GENERATIONEU.(COMPONENTE 14.INVERSION 4. PROYECTO 1.CID Nº 226) (PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, TRAMITACION ORDINARIA, NO SARA, NO SUSCEPTIBLE DE RE)
1454	CON18I0QA	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2024 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1000 EUROS	30/05/2024	70/2024 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2024 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1000 EUROS 3500/2024 - CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL DIDACTICO TALLER DE EMPLEO DINAMIZANDO CASTRILLON 3512/2024 - CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL DIDÁCTICO-LIBROS PARA EL TALLER DE EMPLEO DINAMIZANDO CASTRILLON 3705/2024 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE RESCATE 3710/2024 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE RESCATE 3714/2024 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ALETAS 3854/2024 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE BATERIAS PARA VEHICULOS DE SALVAMENTO 3874/2024 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE BANDERAS PARA LA PEÑONA Y EL PASEO DEL CANTÁBRICO DE SALINAS 3900/2024 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE VINILOS PARA LOS PANELES DE LAS PLAYAS BANDERA AZUL
1455	GIN18I34C	CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADECUACION DE SALA POLIVALENTE EN EL CENTRO MUNICIPAL AGÜIL (CUATRO LOTES).	30/05/2024	432/2021 - CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADECUACION DE SALA POLIVALENTE EN EL CENTRO MUNICIPAL AGÜIL (CUATRO LOTES).
1456	GIN18I34E	ENCUENTROS AUTONOMICOS DE GRUPOS DE PARTICIPACION INFANTIL Y ADOLESCENTE 2024	31/05/2024	3168/2024 - ENCUENTROS AUTONOMICOS DE GRUPOS DE PARTICIPACION INFANTIL Y ADOLESCENTE 2024
1457	GIN18I34D	FIESTAS DE PIEDRASBLANCAS Y DIA DE CASTRILLON 2024	31/05/2024	1501/2024 - FIESTAS DE PIEDRASBLANCAS Y DIA DE CASTRILLON 2024
1458	BIE18I0H6	MERCADO ESTIVAL DE SALINAS 2024	31/05/2024	43/2024 - MERCADO ESTIVAL DE SALINAS 2024
1459	BIE18I0H7	SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD DE TERRAZA BAR LUNA- RAICES	31/05/2024	3998/2024 - SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD DE TERRAZA BAR LUNA- RAICES
1460	EST18I05I	RESOLUCION DESIGNACION CONSERJES ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DE 9 DE JUNIO DE 2024	31/05/2024	1660/2024 - ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DE 9 DE JUNIO DE 2024
1461	GIN18I34I	CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADECUACION DE SALA POLIVALENTE EN EL CENTRO MUNICIPAL AGÜIL (CUATRO LOTES).	31/05/2024	432/2021 - CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADECUACION DE SALA POLIVALENTE EN EL CENTRO MUNICIPAL AGÜIL (CUATRO LOTES).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAZV TQW7 VYPP 4PX9

Acta Sesión de Pleno 6/2024 de fecha 24 de junio - SEFYCU 3602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 29 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
18/07/2024

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 10030F

1462	GIN18I34K	CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADECUACION DE SALA POLIVALENTE EN EL CENTRO MUNICIPAL AGÜIL (CUATRO LOTES).	31/05/2024	432/2021 - CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADECUACION DE SALA POLIVALENTE EN EL CENTRO MUNICIPAL AGÜIL (CUATRO LOTES).
1463	CON18I0QO	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2024 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DESDE 1.000,01 EUROS HASTA 10.000. RESOLUCION ADJUDICANDO CONTRATOS MENORES.	31/05/2024	74/2024 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2024 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DESDE 1.000,01 EUROS HASTA 10.000 3266/2024 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ESCENARIO PARA EL PARQUE DE LA LIBERTAD (FIESTAS DE PIEDRASBLANCAS) 3805/2024 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE 10 BANDEROLAS TIPO VELA PARA SEÑALIZACION EN PLAYAS 3835/2024 - Contrato menor de suministro para el alquiler de 3 vehículos destinados al departamento de Obras, Servicios y Medio Ambiente.
1464	CON18I0QP	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2024 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DESDE 1.000,01 EUROS HASTA 10.000.31-05-2024	31/05/2024	76/2024 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2024 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DESDE 1.000,01 EUROS HASTA 10.000. 3828/2024 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE PROCURADOR - ASUNTOS PO 427/2021, ETJ 20/2021, PA 65/2022, PA 175/2022, PA 233/2022, PA 305/2022, PO 58/2022, EJD 2/2023, PO y MC 105/2023, PA 370/2021 y PO 203/2022
1465	CUL18I12U	COMEDORES ESCOLARES CURSO 2023-2024	31/05/2024	2793/2023 - COMEDORES ESCOLARES CURSO 2023-2024
1466	CUL18I12T	COMEDORES ESCOLARES CURSO 2023-2024	31/05/2024	2793/2023 - COMEDORES ESCOLARES CURSO 2023-2024

Descripción	Negociado
Resolución Nº1467 de 03/06/2024: Autorización para Acometida de gas	Oficina Técnica
Resolución Nº1468 de 03/06/2024: Instalación de placas solares fotovoltaicas	Oficina Técnica
Resolución Nº1469 de 03/06/2024: Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y Tribunal Calificador	Personal
Resolución Nº1470 de 03/06/2024: Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y Tribunal Calificador	Personal
Resolución Nº1471 de 03/06/2024: Contrato menor servicio-Adjudicación- Fondos Next Generation, componente 14	Contratación
Resolución Nº1472 de 05/06/2024: Autorización participación como asesora en Mesa de Contratación	Personal
Resolución Nº1473 de 05/06/2024: Inscripción unión de hecho	Actas
Resolución Nº1474 de 05/06/2024: Abono dietas a Tribunal Calificador	Personal
Resolución Nº1475 de 05/06/2024: Nombramiento de abogado y procurador	Actas
Resolución Nº1476 de 05/06/2024: Propuesta ordenación de pagos - K2024/41	Tesorería
Resolución Nº1477 de 05/06/2024: Resolución aprobando Instrucción sobre tramitación de contratos menores	Contratación
Resolución Nº1478 de 05/06/2024: Resolución retrotrayendo actuaciones	Contratación
Resolución Nº1479 de 05/06/2024: Resolución de acceso al Servicio de Apertura Temprana 2023-24 - 05/06/2024	Igualdad
Resolución Nº1480 de 05/06/2024: Lista provisional de aspirantes, convocatoria y Tribunal Calificador	Personal
Resolución Nº1481 de 05/06/2024: Resolución ampliación de plazo de audiencia	Oficina Técnica
Resolución Nº1482 de 06/06/2024: Relación definitiva de aspirantes admitidos	Personal
Resolución Nº1483 de 06/06/2024: Inscripción de pareja de hecho	Actas
Resolución Nº1484 de 06/06/2024: Inscripción de pareja de hecho	Actas



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAZV TQW7 VYPP 4PX9

Acta Sesión de Pleno 6 / 2024 de fecha 24 de junio - SEFYCU 3602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 30 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
18/07/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 10030F

Resolución Nº1485 de 06/06/2024: Nombramiento de abogado y procurador	Actas
Resolución Nº1486 de 07/06/2024: Alta agua vivienda	Obras y Servicios
Resolución Nº1487 de 07/06/2024: Resolución de Alcaldía Alta de Agua	Obras y Servicios
Resolución Nº1488 de 07/06/2024: Nombramiento interino Socorristas Acuáticos	Personal
Resolución Nº1489 de 07/06/2024: Resolución de Alcaldía - Alta de agua grifo comunitario	Obras y Servicios
Resolución Nº1490 de 07/06/2024: Abono dietas a Tribunal Calificador	Personal
Resolución Nº1491 de 07/06/2024: Aprobación liquidación EEI El Texu mayo 2024	Recaudación
Resolución Nº1492 de 07/06/2024: Aprobación liquidación EEI El Carbayo mayo 2024	Recaudación
Resolución Nº1493 de 07/06/2024: Resolución de Alcaldía alta acometida agua local	Obras y Servicios
Resolución Nº1494 de 10/06/2024: APROBACION PADRON MERCADILLO 2-TRIMESTRE-2024	Recaudación
Resolución Nº1495 de 10/06/2024: Fraccionamiento legalización obra	Recaudación
Resolución Nº1496 de 10/06/2024: Resolución concesión personal asalariado licencia taxi 2	Asuntos Generales
Resolución Nº1497 de 10/06/2024: RECTIFICACION ERROR MATERIAL	Personal
Resolución Nº1498 de 10/06/2024: Autorización para Ocupación de Vía Pública	Oficina Técnica
Resolución Nº1499 de 10/06/2024: Resolución devolución de fianza	Tesorería
Resolución Nº1501 de 11/06/2024: DEJANDO SIN EFECTO NOMBRAMIENTO SOCORRISTA	Personal
Resolución Nº1502 de 11/06/2024: LISTA DEFINITIVA ASPIRANTES ADMITIDOS	Personal
Resolución Nº1503 de 11/06/2024: CONCESION ANTICIPO	Personal
Resolución Nº1504 de 11/06/2024: Resolución ordenación de pagos. K 2024/42	Tesorería
Resolución Nº1505 de 12/06/2024: RECTIFICACION ERROR POR OMISION	Personal
Resolución Nº1506 de 12/06/2024: Resolución Aprobación F/2024/44	Intervención
Resolución Nº1507 de 12/06/2024: Resolución de Alcaldía OPAS K/2023/6	Intervención
Resolución Nº1508 de 12/06/2024: CONCESION ANTICIPO	Personal
Resolución Nº1509 de 12/06/2024: CONCESION ANTICIPO	Personal
Resolución Nº1510 de 12/06/2024: APROBACION PADRONES FISCALES UNIFICADOS EJERCICIO 2024	Recaudación
Resolución Nº1511 de 13/06/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Quivacolor S.L	Obras y Servicios
Resolución Nº1512 de 13/06/2024: Resolución de Alcaldía-Baja acometida agua	Obras y Servicios
Resolución Nº1513 de 14/06/2024: Propuesta resolución ordenación de pagos -K2024/43	Tesorería
Resolución Nº1514 de 14/06/2024: SUSTITUCIONES JEFES DE TURNO MAYO 2024	Personal
Resolución Nº1515 de 14/06/2024: RESOLUCION ALCALDÍA FIESTA POR EL XX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA DE SURF "LUCAS GARCÍA SURF"	Festejos
Resolución Nº1516 de 14/06/2024: Resolución de Alcaldía Alta de agua obra	Obras y Servicios
Resolución Nº1517 de 14/06/2024: SERVICIOS MÍNIMOS	Personal
Resolución Nº1518 de 14/06/2024: SUSTITUCION TECNICO INTERVENCION PATRONATOS	Personal
Resolución Nº1519 de 14/06/2024: adjudicación de la autorización de explotación del bar de la playa de Bahinas	Contratación
Resolución Nº1520 de 14/06/2024: Resolución de Alcaldía Alta agua vivienda	Obras y Servicios
Resolución Nº1521 de 14/06/2024: Resolución devolución de fianza. Expt 8725T	Tesorería



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAZV TQW7 VYPP 4PX9

Acta Sesión de Pleno 6 / 2024 de fecha 24 de junio - SEFYCU 3602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
18/07/2024

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/07/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 10030F

Resolución Nº1522 de 14/06/2024: Resolución devolución de fianza	Tesorería
Resolución Nº1523 de 17/06/2024: Contrato de Servicios - Adjudicación	Contratación
Resolución Nº1524 de 17/06/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - ANGEL LOPEZ LLANES	Obras y Servicios
Resolución Nº1525 de 17/06/2024: rechazar proposiciones, declarar desierta la licitación y devolver garantías	Contratación
Resolución Nº1526 de 17/06/2024: Aprobación padrón apertura temprana mayo y campamento mayo 2024	Recaudación
Resolución Nº1527 de 17/06/2024: Aprobación padrón comedores campamento puente de mayo 2024	Recaudación
Resolución Nº1528 de 17/06/2024: Aprobación padrón SAD mayo 2024	Recaudación
Resolución Nº1529 de 17/06/2024: Resolución devolución de fianza	Tesorería
Resolución Nº1530 de 17/06/2024: Resolución ordenación de pagos. K 2024/44	Tesorería
Resolución Nº1531 de 17/06/2024: AUTORIZACION ASISTENCIA A CURSO	Personal
Resolución Nº1532 de 17/06/2024: Resolución Aprobación F/2024/46	Intervención
Resolución Nº1533 de 17/06/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Repuestos y Recambios del Norte S.L.	Obras y Servicios
Resolución Nº1534 de 17/06/2024: Resolución de Alcaldía Alta de Agua Vivienda	Obras y Servicios
Resolución Nº1535 de 18/06/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - ROCASA MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.L.	Obras y Servicios
Resolución Nº1536 de 18/06/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - SUMINISTROS CUSAN, S.L.	Obras y Servicios
Resolución Nº1537 de 18/06/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Maderas Valle Cuervo S.A	Obras y Servicios
Resolución Nº1538 de 18/06/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Aglomerados DOS R SL	Obras y Servicios
Resolución Nº1539 de 18/06/2024: DECRETO DE FACTURAS	Intervención
Resolución Nº1540 de 18/06/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Sumesa S.A.	Obras y Servicios
Resolución Nº1541 de 18/06/2024: RESOLUCIÓN ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA - 18/06/2024	Igualdad
Resolución Nº1542 de 18/06/2024: APROBACION LIQUIDACIONES IIVTNU - EXPTE. 381/2023	Recaudación
Resolución Nº1543 de 18/06/2024: APROBACION LIQUIDACIONES EXPTE. 2454-2023	Recaudación
Resolución Nº1544 de 18/06/2024: APROBACION LIQUIDACIONES EXPTE. 6735-2023	Recaudación
Resolución Nº1545 de 18/06/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - ROCASA MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.L.	Obras y Servicios
Resolución Nº1546 de 18/06/2024: Adjudicación de la autorización demanial. Bar playa Santa María del Mar.	Contratación
Resolución Nº1547 de 18/06/2024: RESOLUCIÓN ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA - 18/06/2024	Igualdad
Resolución Nº1548 de 18/06/2024: RESOLUCIÓN ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA - 18/06/2024	Igualdad
Resolución Nº1549 de 18/06/2024: Resolución de Alcaldía - alta acometida agua de obra	Obras y Servicios
Resolución Nº1550 de 18/06/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Elena García Vega	Policía Local
Resolución Nº1551 de 19/06/2024: SUSTITUCION OFICIAL ELECTRICISTA	Personal
Resolución Nº1552 de 19/06/2024: RESOLUCION ALCALDÍA HOGUERA PILLARNO	Festejos
Resolución Nº1553 de 19/06/2024: Resolución nombramiento Administrativa contratación para cobertura de I.T.	Personal
Resolución Nº1554 de 19/06/2024: Inscripción de unión de hecho	Actas
Resolución Nº1555 de 19/06/2024: Nombramiento de abogado y procurador	Actas
Resolución Nº1556 de 19/06/2024: Designación sustitución secretario C.I. Gobernanza junio 2024	Actas



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAZV TQW7 VYPP 4PX9

Acta Sesión de Pleno 6/2024 de fecha 24 de junio - SEFYCU 3602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 32 de 33



FIRMADO POR

La Secretararía General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
18/07/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
18/07/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 10030F

7. RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia se efectúan las intervenciones que se incorporan al vídeo-acta (código de documento "AytoCastrillon Pleno ordinario de 24 junio 2024"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711- contrato administrativo Expt. 2165/2022.

Observaciones: Durante el turno de ruegos y preguntas, se ausenta la Sra. Concejala del PP, D^a Rosa María Rubio Domínguez, siendo las 12:26 horas, para reincorporarse a las 12:30 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12 horas y treinta y seis minutos del día expresado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta, que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría que certifica.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAZV TQW7 VYPP 4PX9

Acta Sesión de Pleno 6 / 2024 de fecha 24 de junio - SEFYCU 3602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 33 de 33